



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
28 de septiembre de 2016  
Español  
Original: ruso  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero a quinto combinados  
que los Estados partes debían presentar en 2015

**Tayikistán\***

[Fecha de recepción: 17 de marzo de 2016]

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-16650 (S) 041116 051216



\* 1 6 1 6 6 5 0 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	4
I. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6)).....	7
A. Recomendaciones anteriores del Comité .....	7
B. Legislación.....	12
C. Coordinación .....	12
D. Vigilancia independiente .....	12
E. Plan Nacional de Acción.....	13
F. Asignación de recursos .....	13
G. Reunión de datos.....	13
H. Difusión de la Convención y capacitación de profesionales .....	13
I. Cooperación con la sociedad civil .....	14
II. Definición de niño (art. 1).....	15
Definición de niño.....	15
III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12) .....	16
A. No discriminación.....	16
B. Interés superior del niño .....	18
C. Respeto por las opiniones del niño .....	22
IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37 a)).....	23
A. Inscripción de los nacimientos (art. 7).....	23
B. Tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes .....	24
C. Castigos corporales.....	25
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 18 (párrs. 1 y 2), 9 a 11, 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 29).....	28
A. Entorno familiar y responsabilidades parentales .....	28
B. Niños privados de un entorno familiar.....	29
C. Adopción .....	30
D. La violencia en el hogar.....	30
VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3)) .....	32
A. Niños con discapacidad .....	32
B. Salud y acceso a servicios sanitarios .....	34
C. Salud de los adolescentes.....	38
D. VIH/SIDA.....	40
E. Nivel de vida.....	42
F. Prácticas tradicionales nocivas .....	42

---

VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30 y 31) .....	43
	Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales.....	43
VIII.	Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 38, 39, 40, 37 b) a d) y 32 a 36) .....	46
	A. Niños solicitantes de asilo y niños refugiados .....	46
	B. Explotación económica, incluido el trabajo infantil .....	47
	C. Venta, trata y secuestro .....	47
	D. Servicios de asistencia telefónica.....	50
	E. Administración de la justicia juvenil .....	51
	F. Protección de testigos y víctimas de delitos.....	54
Anexo 1	.....	55

## Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y se ha elaborado de conformidad con la Compilación de directrices relativas a la forma y contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/GEN/2/Rev.6 de 31 de junio de 2009).

2. El informe abarca el período comprendido entre 2010 y 2015 y contiene información sobre la evolución de la situación desde 2010. Se integra una revisión general de la legislación destinada a proteger los derechos del niño, aprobada entre 2010 y 2015, así como una descripción de las medidas adoptadas en cumplimiento de las observaciones finales y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, adoptadas el 29 de enero de 2010 (en lo sucesivo, “las observaciones finales”). El presente informe no incluye información sobre las medidas adoptadas por el país para la aplicación de las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. La preparación de los informes iniciales en virtud de estos protocolos facultativos se realiza separadamente.

3. El informe ha sido elaborado por un grupo de trabajo de la Comisión para el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos adscrita al Gobierno de Tayikistán y la Comisión Gubernamental de los Derechos del Niño. Durante la preparación del informe el grupo de trabajo realizó consultas continuas con la sociedad civil. El proyecto de informe fue examinado en audiencias públicas, así como enviado para su examen a los organismos estatales; además, se recibieron recomendaciones de los organismos estatales interesados, así como de las instituciones de la sociedad civil.

4. Durante el período comprendido entre 2010 y 2015 se adoptaron los siguientes instrumentos jurídicos y normativos, estrategias y programas que repercuten en los derechos del niño:

- Ley de Seguridad Alimentaria, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley de Educación Ecológica de la Población, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley de Medicina Familiar, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley de Profilaxis Inmunológica de las Enfermedades Infecciosas, de 29 de diciembre de 2010;
- Ley de Información Ecológica, de 25 de marzo de 2011;
- Ley de Enseñanza Complementaria, de 16 de abril de 2012;
- Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, de 19 de marzo de 2013;
- Ley de Educación, de 22 de julio de 2013;
- Ley de Atención y Educación Preescolar, de 16 de diciembre de 2013;
- Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prestación de Asistencia a las Víctimas, de 26 de julio de 2014;
- Ley de Protección de los Derechos del Niño, de 18 de marzo de 2015;

- Resolución Gubernamental de 3 de mayo de 2010 sobre la aprobación del procedimiento para el otorgamiento y pago de prestaciones estatales para niños menores de 16 años infectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);
- Resolución Gubernamental de 4 de marzo de 2014 sobre la aprobación de una lista de trabajos que se desarrollan en condiciones difíciles o peligrosas, en los que se prohíbe emplear a personas menores de 18 años, y de límites legales para el levantamiento y traslado de cargas manualmente;
- Programa Nacional de Maternidad sin Riesgo (Resolución Gubernamental de 2 de agosto de 2008);
- Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán hasta 2015, (Resolución del Majlis-i Namoyandagon (Cámara Baja) del Majlis-i Oli (Parlamento) de 28 de junio de 2007);
- Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en la República de Tayikistán para el Período 2011-2020 (Resolución Gubernamental de 29 de mayo de 2010);
- Estrategia Nacional de Salud de la Población de la República de Tayikistán para el Período 2010-2020 (Resolución Gubernamental de 2 de agosto de 2010);
- Estrategia Estatal de Desarrollo del Mercado de Trabajo en la República de Tayikistán hasta 2020 (Resolución Gubernamental de 2 de junio de 2011);
- Programa Integral de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2006-2010 (Resolución Gubernamental de 6 de mayo de 2006);
- Plan Nacional de Acción para la Reforma del Sistema de Formación y Enseñanza Profesional Primaria en la República de Tayikistán para el Período 2006-2015, (Resolución Gubernamental de 3 de junio de 2006);
- Programa Estatal de Formación, Selección y Colocación de Muchachas y Mujeres con Aptitudes de Dirección para el Período 2007-2016 (Resolución Gubernamental de 1 de noviembre de 2006);
- Programa para Mejorar el Suministro de Agua Potable a la Población de la República de Tayikistán para el Período 2007-2020 (Resolución Gubernamental de 2 de diciembre de 2006);
- Programa Estatal de Lucha contra el Delito en la República de Tayikistán para el Período 2008-2015 (Resolución Gubernamental de 2 de enero de 2007);
- Programa Estatal para la Construcción, Reparación y Reconstrucción, para el Período 2008-2015, de las Escuelas situadas en casas privadas, vagones, edificios administrativos y lugares públicos (Resolución Gubernamental de 27 de agosto de 2008);
- Programa de Seguridad Alimentaria de la República de Tayikistán hasta 2015 (Resolución Gubernamental de 2 de febrero de 2009);
- Programa Ecológico Estatal para el Período 2009-2019 (Resolución Gubernamental de 27 de febrero de 2009);
- Programa de Enseñanza y Educación Jurídica de los Ciudadanos de la República de Tayikistán para el Período 2009-2019 (Resolución Gubernamental de 29 de abril de 2009);

- Programa Estatal de Desarrollo de la Educación en la República de Tayikistán para el Período 2010-2015 (Resolución Gubernamental de 29 de abril de 2009);
  - Programa “Juventud de Tayikistán” para el período 2010-2012 (Resolución Gubernamental de 2 de julio de 2009);
  - Marco del Tránsito al Nuevo Sistema de Enseñanza General en la República de Tayikistán (Resolución Gubernamental de 3 de mayo de 2010);
  - Programa Estatal de Computadorización de las Bibliotecas Públicas de la República de Tayikistán para el Período 2011-2013 (Resolución Gubernamental de 2 de agosto de 2010);
  - Programa Estatal de Computadorización de las Escuelas de Enseñanza Media de la República de Tayikistán para el Período 2011-2015 (Resolución Gubernamental de 2 de septiembre de 2010);
  - Programa de Desarrollo de la Salud de la Juventud en la República de Tayikistán para el Período 2011-2013 (Resolución Gubernamental de 30 de octubre de 2010);
  - Estrategia Nacional de la República de Tayikistán de Protección de la Salud de los Niños y Adolescentes hasta 2015 (Resolución Gubernamental de 2 de julio de 2008);
  - Programa Nacional de Prevención de Traumatismos y Mejora de la Atención Médica a los Traumatismos y sus Consecuencias en la República de Tayikistán para el período 2010-2015 (Resolución Gubernamental de 3 de mayo de 2010);
  - Programa Nacional de Prevención de la Toxicomanía y Mejoramiento de la Asistencia a los Toxicómanos en la República de Tayikistán para el Período 2013-2017 (Resolución Gubernamental de 30 de abril de 2012);
  - Programa Nacional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de los Enfermos con Dolencias Cardíacas Congénitas y Reumáticas en la República de Tayikistán para el Período 2011-2015 (Resolución Gubernamental de 1 de abril de 2011);
  - Programa de Lucha contra la Epidemia VIH/SIDA en la República de Tayikistán para el Período 2011-2015 (Resolución Gubernamental de 30 de octubre de 2010);
  - Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación en la República de Tayikistán hasta 2020 (Resolución Gubernamental de 30 de junio de 2012);
  - Programa Nacional de Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en la República de Tayikistán para el Período 2015-2020 (Resolución Gubernamental de 31 de octubre de 2014);
  - Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para el Período 2014-2023 (Resolución Gubernamental de 3 de mayo de 2014).
5. Durante el período que abarca el informe, Tayikistán ratificó los siguientes instrumentos en el ámbito de las relaciones multilaterales:
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (de 24 de abril de 2014).
  - Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (de 29 de abril de 2015).
  - Actualmente se está estudiando la ratificación por Tayikistán de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas

contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se han creado los grupos de trabajo interinstitucionales correspondientes, que están examinando los aspectos jurídicos, socioeconómicos y financieros de la adhesión a dichos instrumentos jurídicos internacionales.

6. El país ha experimentado profundos cambios relativos a las instituciones públicas de protección de los derechos del niño. Está en marcha el proceso de creación de la figura del Defensor de los Derechos del Niño. A fin de coordinar la actividad de los organismos estatales en el ámbito de la protección de los derechos del niño, dentro de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia se creó el Departamento de Protección de los Derechos del Niño y se ha dotado de suficientes recursos humanos y financieros.

7. La población residente a 1 de enero de 2015 asciende a 8.352.000 personas, de las que 3.411.400 son menores de 18 años, lo que supone el 40,8% de la población total. El número de niños menores de 1 año es de 226.700 (119.800 niños y 106.900 niñas), mientras que el de niños entre 1 y 4 años, de 877.500 (454.600 niños y 422.900 niñas), el de niños entre 5 y 9 años, de 947.400 (487.200 niños y 460.200 niñas), el de niños entre 10 y 14 años, de 840.400 (431.400 niños y 409.000 niñas), y el de niños entre 15 y 19 años, de 865.500 (433.500 niños y 432.000 niñas).

## **I. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))**

### **A. Recomendaciones anteriores del Comité**

#### **Párrafo 7 de las observaciones finales**

8. En consonancia con las prioridades de la Estrategia Nacional de Desarrollo y con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la política fiscal del Gobierno tiene un carácter claramente social, con unos gastos totales en el sector social que en los últimos años ascienden, como mínimo, al 50% del total de gastos del presupuesto consolidado.

9. El gasto público en educación aumenta cada año, el volumen de tales gastos en términos porcentuales con respecto al producto interno bruto (PIB) fue de un 4,4% en 2010, mientras que en 2011 fue de un 4,5%, en 2012 de un 4,5%, en 2013 de un 5,1%, en 2014 de un 5,2% y en 2015 de un 5,5%.

10. Asimismo, el incremento medio anual en gastos de mantenimiento de escuelas internado del presupuesto nacional entre 2011 y 2015 fue de un 30,5%, y el total de dichos gastos fue de 79,8 millones de somoni.

11. Para la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud para el Período 2010-2020, cada año se incrementan los gastos en el sistema de salud pública en las prioridades que se indican, donde el nivel general de estos gastos con respecto al PIB fue de un 1,9% en 2010, mientras que en 2011 fue de un 2,0%, en 2012, de un 2,0%, en 2013, de un 2,2%, en 2014, de un 2,3% y en 2015, de un 2,3%.

12. Una de las etapas en la formación de la personalidad de los niños y adolescentes es la docencia en los centros de enseñanza general. En los últimos diez años se han construido en el país más de 1.000 centros de enseñanza que se adecuan a los requisitos de las normas actuales.

13. Asimismo, para el funcionamiento y mantenimiento de los centros para niños con discapacidad, entre 2011 y 2014 se destinaron 19,3 millones de somoni.

14. En el ámbito de la sanidad existen centros que se ocupan del tratamiento médico, revisión y cuidado de niños con afecciones mentales y cardioreumatológicas, así como de la rehabilitación de su salud. Para tal fin, entre 2011 y 2015 se destinaron 17,2 millones de somoni con cargo al presupuesto del Estado, con un crecimiento medio anual de un 26% durante cinco años.

15. En virtud de la Resolución Gubernamental de 3 de mayo de 2010 sobre la aprobación del procedimiento para otorgar y abonar prestaciones estatales para niños menores de 16 años infectados por el virus de inmunodeficiencia humana o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se estableció una prestación estatal mensual por un importe de 280 somoni para los niños menores de 16 años, mientras que con arreglo a la Resolución Gubernamental de 2 de mayo de 2007, relativa al pago de prestaciones a las familias de bajos ingresos con hijos matriculados en escuelas públicas de la República de Tayikistán, las familias de bajos ingresos reciben una vez al año una prestación por un valor de 40 somoni con cargo al presupuesto del Estado.

16. Para el funcionamiento y mantenimiento de los centros de protección social que se ocupan fundamentalmente de la prestación de servicios sociales a niños con discapacidad, para el funcionamiento y mantenimiento de estos centros y con cargo al presupuesto nacional, entre 2011 y 2015 se asignaron 29 millones de somoni, con un crecimiento medio anual de un 21% durante cinco años. A fin de mejorar la salud infantil, durante los últimos cinco años (entre 2011 y 2015) se asignaron 18,5 millones de somoni del presupuesto nacional destinados a la inmunización de los niños menores de 16 años (con un crecimiento medio anual de un 20%), en particular 5,6 millones de somoni con cargo al fondo epidemiológico del Ministerio de Sanidad y Protección Social.

17. Desde 2008 se está ejecutando el Programa de Mediano Plazo de Gastos Estatales, que se basa en una financiación por programas. En virtud de la Resolución Gubernamental, se establecieron unos servicios remunerados que constituyen una fuente de financiación adicional para las instituciones de tratamiento y prevención. En 2017 se implantará el seguro médico obligatorio. Para lograr la universalización de la cobertura sanitaria y su protección contra los riesgos financieros, en 2008 se aprobó la Ley del Seguro Médico en la República de Tayikistán.

18. El desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos en el ámbito de la elaboración de presupuestos y la planificación constituye uno de los objetivos principales para lograr una utilización eficaz de los recursos presupuestarios. A tal fin, el personal pertinente del Ministerio de Finanzas recibe periódicamente cursos de recualificación profesional y toma parte en distintos seminarios sobre planificación presupuestaria y confección de balances, en los que participan representantes de organizaciones internacionales.

19. El Organismo de Estadística adscrito al Presidente de Tayikistán en colaboración con el UNICEF mantiene actualizada la base de datos estadísticos TRANSMONEE, cuyos indicadores reflejan mejor la situación de los niños. La evolución por años incluye datos entre 2005 y 2012. Desde 2014 la base de datos está disponible en el sitio web oficial del Organismo de Estadística ([www.stat.tj](http://www.stat.tj)) y a ella tienen acceso múltiples usuarios. Además, el Organismo de Estadística publica cada año un compendio estadístico.

20. A fin de reflejar la actividad de los servicios que desempeñan su actividad en el ámbito de la justicia juvenil, el Organismo de Estadística, en colaboración con el Consejo de Justicia, estudió un nuevo formulario para la realización de informes estadísticos sobre el número de menores en conflicto con la ley y el número de menores que hayan sido víctimas de un delito.

21. Para mejorar la calidad de los datos estadísticos sobre niños desamparados, el Organismo de Estadística elaboró e implantó en el sistema de recopilación de datos para los

órganos de administración local el formulario estadístico núm. 103-RIK “Informe sobre el número de niños y adolescentes desamparados”.

22. En 2012 se realizó por primera vez un estudio médico-demográfico. Gracias a este estudio se obtuvieron datos actualizados y fidedignos sobre natalidad y uso de métodos de planificación familiar, salud materna e infantil, mortalidad infantil, violencia doméstica contra la mujer, así como sobre conocimientos y actuación en casos de tuberculosis, infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

23. En la actualidad en el país hay 3.300 niños huérfanos de padre y madre y más de 102.000 niños que carecen de uno de sus progenitores. Para los niños huérfanos que dependen totalmente del Estado se ha establecido de forma complementaria una prestación en forma de pensión mensual por un importe de 130 somoni.

24. El Ministerio de Sanidad y Protección Social asigna fondos a las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales elegidas para ofrecer servicios de rehabilitación a niños con discapacidad y servicios de apoyo a la familia a fin de evitar el internamiento de niños en instituciones especiales. Se ha implantado un nuevo mecanismo para la adquisición de servicios a las ONG y de la sociedad civil para la prestación de servicios sociales a niños con discapacidad como alternativa a la acogida en instituciones. Actualmente existen y funcionan 11 centros de este tipo que prestan diversos servicios sociales a niños con discapacidad.

25. En virtud de la Ley de 19 de marzo de 2013 se introdujo el artículo 93<sup>1</sup> en el Código de Infracciones Administrativas, que establece la responsabilidad por la violación de las disposiciones correspondientes a la legislación de prevención de la violencia doméstica.

26. Para regular este ámbito se han adoptado diversas normas de nivel inferior. Un ejemplo es la Directiva del Ministro del Interior de 8 de marzo de 2007 para la represión de los casos de maltrato doméstico y el registro de familias desamparadas. En virtud de los citados instrumentos, los inspectores de policía de distrito llevan un registro de familias desamparadas y adoptan medidas preventivas. Con respecto a las familias desamparadas, se inician acciones de supervisión.

27. La información relativa a la prevención de la violencia contra los niños figura en los párrafos 35, 38 y 39 del presente informe.

28. A fin de mejorar la atención médica a niños, así como de reducir la mortalidad infantil y prevenir la discapacidad, se han aprobado los siguientes instrumentos fundamentales de protección de la salud pública: Ley de Medicina Familiar, Ley de Profilaxis Inmunológica, Estrategia Nacional de Salud para 2010-2020 y Estrategia Nacional de Protección de la Salud de los Niños y Adolescentes hasta 2015.

29. Con el apoyo financiero y técnico de la OMS y la Federación de Rusia, desde 2012 en Tayikistán se está ejecutando un proyecto para mejorar la calidad de la asistencia pediátrica en los hospitales de primer nivel. Actualmente el proyecto se está incorporando en diez distritos experimentales de la provincia de Jatlon, y se ha adaptado y traducido a la lengua estatal un libro de consulta en formato de bolsillo sobre la prestación de asistencia hospitalaria a niños en el tratamiento de las enfermedades más comunes en condiciones de escasez de recursos. Se ha preparado a formadores y supervisores nacionales, se ha capacitado a más de 300 profesionales y se efectúan sistemáticamente inspecciones de los hospitales.

30. Para detectar oportunamente, educar, enseñar y lograr la adaptación social y la integración en la sociedad de los niños con diversos trastornos de desarrollo, en varias ciudades funcionan de forma experimental consultas psicológicas, médicas y pedagógicas. Son instituciones de diagnóstico y corrección, cuyas actividades tienen por objeto detectar oportunamente, educar, enseñar, y contribuir a la adaptación e integración social de los

niños con problemas de desarrollo. Cada año aumenta el número de niños que pasan por estas instituciones.

31. Se han elaborado y aprobado protocolos clínicos para la prevención del virus de inmunodeficiencia humana, que se han implantado de forma experimental en 20 ciudades y regiones del país. Asimismo, con el fin de prevenir este virus entre las mujeres embarazadas, los centros de salud reproductiva de las ciudades y regiones del país han obtenido el acceso a las pruebas del VIH/SIDA, con la asistencia humanitaria del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Se han elaborado diversos instrumentos normativos y jurídicos para prevenir la transmisión del VIH/SIDA; se ha revisado la Ley de Lucha contra el VIH/SIDA en la República de Tayikistán y se han introducido modificaciones en la Ley que prevén, entre otras cosas, el pago de prestaciones estatales a menores de 18 años infectados por el VIH; y se ha introducido una adición sobre el suministro de alimentación con sucedáneos de la leche materna a niños nacidos de madres infectadas por el VIH. Desde 2009 hasta marzo de 2012 se llevó a cabo el Proyecto denominado “Servicio de Apoyo a Niñas de 10 a 18 años que hayan sido Víctimas de Violencia Sexual, Malos Tratos y Trata de Personas”, que desde abril de 2012 se financia con cargo al presupuesto del Estado. Durante este período, dentro del proyecto 205 niñas recibieron servicios jurídicos, psicológicos, y sociales, así como de rehabilitación y reintegración. En el marco del Servicio se presta asistencia jurídica y hay un teléfono gratuito de la esperanza.

32. A fin de mejorar la prestación de los servicios a niñas que han sido víctimas de violencia, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas se impartieron cursos de formación para el personal del Centro de Apoyo a las Niñas y a niñas víctimas de violencia.

33. Adscrito al Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán funciona la entidad pública Instituto Profesional Especial para Personas con Discapacidad. Con el fin de aumentar los recursos presupuestarios para financiar este Instituto se llevan a cabo los trabajos necesarios para mejorar la estancia de los beneficiarios en dicha entidad. En la actualidad, en el Instituto se ofrece capacitación en seis especialidades.

34. El Ministerio de Sanidad y Protección Social apoyó la iniciativa de las ONG internacionales “Caritas Alemania” y “Handicap International” para la ejecución de un proyecto destinado a desarrollar la prestación de servicios sociales comunitarios para personas con discapacidad, en particular para niños con discapacidad. El resultado previsto del proyecto debe ser el desarrollo de un sistema de servicios sociales y la prestación de estos servicios a nivel local.

35. La primera Conferencia Nacional sobre Rehabilitación de Base Comunitaria se celebró con el apoyo de la OMS el 2 de diciembre de 2014 en Dushanbé. El principal propósito de la Rehabilitación de Base Comunitaria es la creación de “comunidades para todos” que incluyan a personas con discapacidad y a sus familiares o a cuidadores, como autores y “agentes del cambio” en sus comunidades.

36. Véanse también los párrafos 64 a 68 del presente informe.

37. La educación en las políticas públicas se considera un componente prioritario y de importancia y se adoptan todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de derechos a la educación. A tal fin, la República adoptó numerosas medidas encaminadas a reformar y modernizar el sistema educativo para los niños con discapacidad. La Ley de Educación contiene artículos especiales sobre la educación inclusiva de los niños con discapacidad. En la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación en la República de Tayikistán hasta 2020 se prevé la elaboración y puesta en práctica de una serie de medidas para la incorporación de los niños con discapacidad en el proceso de educación inclusiva.

38. En abril de 2011 el Gobierno aprobó el Marco Nacional de Educación Inclusiva para Niños con Discapacidad para el período 2011-2015. Con arreglo al Marco, se lleva a cabo la reforma del sistema educativo, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación de los niños con discapacidad. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó otros instrumentos.
39. Los problemas de los niños con discapacidad se recogen en la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad y en la Disposición Modelo para los Centros de Enseñanza General en la República de Tayikistán, en que se establecen las normas de admisión, régimen interno, dirección, financiación y asistencia médica en dichas escuelas.
40. En la actualidad, en el sistema educativo del país existen 12 centros de enseñanza preescolar (8 en la ciudad de Dushanbé y 4 en la provincia de Sughd) para niños con discapacidad en edad preescolar, con capacidad para 3.422 niños.
41. En los centros de enseñanza general de la ciudad de Dushanbé estudian 1.184 niños con discapacidad (de los que 112 son niñas), el 63% de los cuales cursa sus estudios en centros de educación especial. En todo el país estudian en centros de enseñanza general 5.244 niños con discapacidad.
42. En el Ministerio de Educación y Ciencia se creó un grupo de especialistas en educación inclusiva para la elaboración de instrumentos normativos y jurídicos. Este grupo elabora criterios para la modificación y adaptación de programas y manuales didácticos para garantizar un enfoque del aprendizaje personalizado en función de las necesidades del niño.
43. Se ha creado el marco legal pertinente de lucha contra el trabajo forzoso. De conformidad con la ley, nadie puede ser sometido a trabajos forzados y se prohíbe emplear a menores en trabajos pesados o subterráneos o en condiciones peligrosas.
44. Mediante la Resolución Gubernamental de 31 de octubre de 2014 se aprobó el Programa Nacional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil para el período 2015-2020, basado en el artículo 6 del Convenio núm. 182 de la OIT, ratificado por Tayikistán en 2005. En el Programa se prevén medidas para la protección social de las familias con hijos que participen en las peores formas de trabajo infantil o con hijos pertenecientes a un grupo de riesgo, así como medidas para facilitar el acceso a los padres de niños que corren el riesgo de verse sometidos a duras condiciones de trabajo, y el uso de los medios disponibles para la mejora de la calidad de vida de dichas familias.
45. Se llevan a cabo inspecciones periódicas con la participación de la sociedad sobre el empleo informal de menores. Como resultado de dichas inspecciones (redadas) se detectaron 31 delitos relacionados con el empleo ilícito de menores de los que fueron víctimas 107 menores, 49 de ellos muchachas, así como 125 delitos relacionados con el empleo informal de menores. Como consecuencia de tales inspecciones fueron sancionados 18 directivos de empresas y sociedades.
46. Véase también el párrafo 88 del presente informe.
47. Mediante el Decreto Presidencial de 5 de enero de 2015 se aprobó el Programa de Reforma Judicial y Jurídica para el período 2015-2017, cuyos principales objetivos son el mayor fortalecimiento del poder judicial, la simplificación de los procedimientos judiciales, el afianzamiento del papel de los tribunales en la protección de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano, la defensa de los intereses del Estado y de las organizaciones, la salvaguardia de la legalidad y la justicia y, sobre esos principios, la mejora del funcionamiento del poder judicial, la garantía de equidad en los juicios a menores, la plena garantía de sus derechos e intereses legítimos, la creación de condiciones favorables para los menores en el proceso de investigación e instrucción, el examen de los casos de delitos administrativos y causas penales en los tribunales, y la creación de tribunales de menores.

48. Existe un grupo de trabajo que se ocupa de la elaboración de un nuevo Programa de Justicia Juvenil para el período 2016-2020.

49. La legislación en materia de ejecución penal establece las salvaguardias necesarias para los menores condenados, en particular su separación de los adultos, la concesión de más tiempo de paseo y la normativa dietética obligatoria.

## **B. Legislación**

### **Párrafo 9 de las observaciones finales**

50. El 18 de marzo de 2015 se aprobó la Ley de Protección de los Derechos del Niño, por la que se establece el marco jurídico de protección de los derechos del niño y las garantías estatales para su aplicación. La Ley contiene disposiciones que están en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño. Está en curso la elaboración de normas encaminadas a la aplicación de dicha Ley.

51. En función de las necesidades, durante el período 2010-2015 se introdujeron las enmiendas y adiciones pertinentes a la legislación vigente relativas a los derechos del niño.

52. Véase también el párrafo 4 del presente informe.

## **C. Coordinación**

### **Párrafo 11 de las observaciones finales**

53. A fin de coordinar las actividades de la administración pública y garantizar su interacción en los planos interregional e interministerial, dentro de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia se creó el Departamento de Protección de los Derechos del Niño. Dicho departamento presta los servicios de secretaría de la Comisión de los Derechos del Niño y coordina las actividades de las comisiones de los derechos del niño de provincias, ciudades y regiones. Para un funcionamiento eficaz de este departamento se establecen cuatro puestos de trabajo permanentes.

54. Para coordinar las actividades tanto de los organismos estatales competentes como de las asociaciones civiles, por iniciativa del UNICEF y otros asociados para el desarrollo de diversas ONG internacionales se creó y está en activo un grupo de trabajo interdepartamental consultivo sobre protección social de niños con discapacidad y niños huérfanos adscrito al Ministerio de Sanidad y Protección Social.

## **D. Vigilancia independiente**

### **Párrafo 13 de las observaciones finales**

55. A fin de garantizar la conformidad de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán con los Principios de París y las recomendaciones de la Dependencia de Instituciones Nacionales relativas a la mejora de la protección de los derechos humanos, se ha elaborado y sometido a examen un proyecto de enmienda de dicha Ley.

56. En 2012 se creó el Departamento de Protección de los Derechos del Niño, adscrito a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y con el apoyo financiero del UNICEF. De conformidad con el Decreto Presidencial de 26 de junio de 2012, los gastos de

mantenimiento de los puestos de trabajo adicionales y del equipo y los recursos de este Departamento desde el 1 de julio de 2014 se financian con cargo al presupuesto del Estado.

57. Teniendo en cuenta la observación general núm. 2 (2002) del Comité sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño, el personal de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos vigila la aplicación de los derechos del niño.

58. A fin de garantizar la protección de los derechos del niño, el Presidente, en su alocución de 2015 sobre los principales aspectos de la política interna y exterior de la República, tuvo la iniciativa de crear la figura del Defensor de Derechos del Niño. Se elaboró y sometió a examen una serie de iniciativas legislativas sobre esta cuestión, entre las que figura el proyecto de ley de modificación de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán.

## **E. Plan Nacional de Acción**

### **Párrafo 15 de las observaciones finales**

59. Véase el párrafo 16 del presente informe.

## **F. Asignación de recursos**

### **Párrafo 17 de las observaciones finales**

60. Véase el párrafo 8 del presente informe.

## **G. Reunión de datos**

### **Párrafo 19 de las observaciones finales**

61. Véase el párrafo 9 del presente informe.

## **H. Difusión de la Convención y capacitación de profesionales**

### **Párrafo 21 de las observaciones finales**

62. Por iniciativa del Defensor de los Derechos Humanos, se creó el Programa de Formación sobre los Derechos Humanos para el período 2013-2020, que se aprobó en virtud de la Resolución Gubernamental de 3 de diciembre de 2012. Para la ejecución de dicho programa se creó un consejo de coordinación y grupos de trabajo integrados por representantes de instituciones educativas, ministerios y organismos adscritos a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos. En el marco de la ejecución de este programa se aprobaron planes de estudio de los derechos humanos, en particular los derechos del niño.

63. Periódicamente se realizan reuniones, seminarios y mesas redondas entre la población, los funcionarios de instituciones penitenciarias y las autoridades ejecutivas locales, los trabajadores del sector de la educación y los alumnos de escuelas internado sobre las principales disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

64. A fin de aplicar el Programa de Enseñanza y Educación Jurídica de los Ciudadanos de la República de Tayikistán para el período 2009-2019, se llevan a cabo reuniones, seminarios y mesas redondas sobre derechos humanos, incluidos los derechos del niño, entre los alumnos de enseñanza secundaria. En 2015 el Ministerio de Justicia realizó más de

45 encuentros y charlas con estudiantes de centros de enseñanza secundaria, institutos y escuelas internado de ciudades y regiones del país.

65. El 4 de septiembre de 2013 el Ministerio de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Tayikistán firmaron un Memorando de Entendimiento y Cooperación. En el marco de dicha cooperación se llevó a cabo una ingente labor de prestación de servicios de concienciación y formación jurídicas de la población (en particular, de mujeres y jóvenes) sobre cuestiones jurídicas relacionadas con el derecho de familia y de sucesiones. En colaboración con la asociación suiza “Helvetas”, en cinco centros de enseñanza secundaria se crearon espacios de información jurídica y se impartieron clases opcionales de derecho para explicar los derechos y libertades fundamentales de la persona en general y de los menores en particular. Se impartieron un total de 60 clases opcionales en escuelas de enseñanza general de diversas ciudades y regiones sobre los derechos y deberes del niño en la familia y sobre el matrimonio.

66. En 2012 se imprimieron 180 ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño y 180 ejemplares del folleto “Todo sobre capacidad jurídica y de obrar en lenguaje braille”. Los maestros recibieron formación sobre la forma de utilizar estos libros para la sensibilización de los niños con discapacidad visual sobre sus derechos.

67. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el UNICEF, prestó apoyo a los asociados con la difusión de información y sensibilización sobre los derechos del niño a través de una intensa labor con los medios de comunicación a fin de facilitar el diálogo sobre los derechos del niño. En 2014 en la emisora de radio “Asia-Plus” se emitieron 12 programas sobre los derechos del niño, con la participación de representantes de dependencias de los derechos del niño y del Ministerio de Educación y Ciencia, así como de asociados que representan a la sociedad civil, y con la intervención de medios de comunicación de interés público.

68. En 2012 se introdujo el curso especial titulado “Los derechos del niño” y en 2013 el curso especial “Problemas relacionados con la protección de los derechos de los niños y las mujeres en el derecho de familia de la República de Tayikistán” para estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tayikistán. Para impartir estos cursos especiales se elaboraron y publicaron los materiales didácticos y de aprendizaje pertinentes que abarcan las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

## **I. Cooperación con la sociedad civil**

### **Párrafo 23 de las observaciones finales**

69. El Gobierno de la República de Tayikistán y las organizaciones de la sociedad civil cooperan en el ámbito de la promoción de los derechos de los niños con discapacidad, a fin de garantizar la prestación de servicios a esos niños y celebrar consultas periódicas sobre ese tema. En Tayikistán desde 2009 se está implantando un nuevo mecanismo para la adquisición de servicios a las ONG y de la sociedad civil para la prestación de servicios sociales a niños con discapacidad como alternativa a la acogida en instituciones. En todo el mundo se reconoce que los servicios sociales diurnos sin internamiento son una forma nueva y avanzada de organización de los servicios sociales próximos al lugar de residencia permanente del beneficiario. Actualmente existen y funcionan 13 centros de este tipo que prestan diversos servicios sociales a niños con discapacidad. Las actividades de estas ONG se financian conforme al modelo de servicios públicos, es decir, los suministradores de los servicios son ONG de la sociedad civil que se eligen por concurso.

70. La labor de la mayoría de las ONG tiene como finalidad la rehabilitación de los niños con discapacidad, mientras que varias ONG prestan servicios de apoyo a las familias a fin de evitar el internamiento de los niños en instituciones especiales.

71. La ONG Centro para los Derechos del Niño, en estrecha colaboración con la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos con el apoyo del UNICEF, llevó a cabo la investigación titulada “Torturas y malos tratos en el contexto de la justicia juvenil en Tayikistán”, cuyas principales tareas consistían en subsanar las carencias de información relativa a la situación de los niños en establecimientos de régimen cerrado; así como en la recopilación de información sobre denuncias de torturas infligidas a niños y sobre los resultados de tales denuncias; la evaluación de las nociones de los niños sobre el sistema de justicia; y la contribución a las actividades para proteger y promover los derechos del niño a fin de crear un sistema de justicia adaptado a los niños que cumpla las normas internacionales.

## II. Definición de niño (art. 1)

### Definición de niño

#### Párrafo 25 de las observaciones finales

72. El 21 de julio de 2010 se introdujeron modificaciones y adiciones al Código de Familia en virtud de las cuales la edad mínima para contraer matrimonio aumentó de 17 a 18 años.

73. El Código Penal especifica la responsabilidad penal por dar en matrimonio a una niña que no haya alcanzado la edad mínima para casarse (artículo 168) y contraer matrimonio con alguien que no haya alcanzado la edad mínima.

74. Con arreglo al artículo 28 del Código de Familia, un matrimonio contraído mediante coacción o engaño puede reconocerse no válido a petición de la víctima o el fiscal.

75. A fin de informar a la población acerca de los efectos negativos del matrimonio precoz, se llevan a cabo actividades de sensibilización, seminarios y cursos de formación, además de encuentros y charlas en los centros educativos del país. Cuando se recibe una solicitud de matrimonio se explican los derechos y obligaciones de los futuros cónyuges, la responsabilidad de la crianza de los hijos y la obligación de la inscripción oportuna de un niño en el registro.

76. En el país existen clubes para familias jóvenes en las oficinas del registro civil a los que se invita a los recién casados y en donde se les explican sus derechos y obligaciones en relación con su futura vida familiar.

77. Pese a las medidas adoptadas, en el país todavía existen casos de esponsales de niñas que no han alcanzado la edad mínima para contraer matrimonio, así como de casamientos con personas que no han alcanzado la edad mínima para casarse, de impedimentos para recibir una educación general básica, de incumplimiento de la obligación de criar a un menor o de abstención dolosa por parte de los padres de la manutención de los hijos. Por ejemplo, solo en 2013 se incoaron y examinaron más de 50 causas penales relativas al casamiento de niñas que no habían alcanzado la edad mínima para contraer matrimonio o de matrimonios con dichas personas.

### III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

#### A. No discriminación

##### Párrafo 27 de las observaciones finales

78. A fin de garantizar los derechos de las niñas a la educación y acabar con las actitudes tradicionales y religiosas negativas sobre el papel de las mujeres y las niñas, se llevan a cabo actividades de concienciación con el objetivo de que las niñas en edad escolar vayan a la escuela. También se llevan a cabo actividades de divulgación dirigidas a la población acerca de las disposiciones de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. Con el apoyo del proyecto Prevención de la Violencia Doméstica, financiado por el Gobierno de Suiza, se organizó la presentación del Programa Estatal para la Prevención de la Violencia en la Familia en la República de Tayikistán para el período 2014-2023, para representantes de los organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, que contó con una amplia cobertura de los medios de comunicación. Se organizaron presentaciones similares en todo el país.

79. Con objeto de intensificar la labor de promoción para la prevención de la violencia doméstica, en colaboración con el proyecto para la Prevención de la Violencia Doméstica y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se produjo una serie de dibujos animados sobre la prevención de la violencia en la familia, que se transmitió por los canales de televisión públicos.

80. Se celebran reuniones mensuales con la población sobre cuestiones relativas a la prevención de la violencia doméstica, la protección de los valores familiares, la igualdad entre los géneros, la prioridad de la educación de niños y niñas, la intolerancia ante las manifestaciones de violencia en la familia y la lucha contra el matrimonio precoz.

81. Están en funcionamiento los centros públicos Charogui Jidoyat y Sarvar, que ofrecen a las estudiantes de familias desfavorecidas y a muchachas huérfanas una residencia bien acondicionada y alimentación, además de organizar cursos complementarios gratuitos sobre distintas materias.

82. En las administraciones públicas locales existen unidades de asistencia social a domicilio que ofrecen apoyo social a grupos vulnerables de la población en la tarea de preservar su entorno humano habitual y mantener su condición social.

83. El sistema educativo ha logrado considerables resultados en la reglamentación de la enseñanza, en particular en lo relativo a la educación de las mujeres y las niñas. En el marco de los programas estatales entre 2010 y 2013 se realizó una serie de actividades para fomentar que las niñas se matricularan en instituciones educativas y promover la educación de las niñas a través de la implantación de becas y otras formas de ayuda económica. Se está aplicando el programa titulado Enseñanza para el Empoderamiento, se ha ejecutado con éxito el programa Enseñanza no Académica, y se han publicado manuales y un programa de enseñanza acelerada. Se han creado centros que se ocupan de las cuestiones de género. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia lleva a cabo un programa de formación de mujeres líderes, en cuyo marco se impartieron cursos de liderazgo a 184 muchachas.

84. Durante la ejecución del programa estatal titulado "Orientaciones principales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres en la República de Tayikistán para 2001-2010" mejoró el trabajo de sensibilización para incorporar a las niñas en el estudio y se organizaron campañas de información para formar una opinión pública positiva respecto de la necesidad de aumentar el nivel educativo y profesional de las mujeres.

85. De conformidad con la legislación, el Estado garantiza a los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, convicciones políticas, situación social y patrimonial, el derecho a la educación. El Estado garantiza la educación general básica obligatoria y gratuita en los centros docentes estatales, así como el acceso gratuito, en el marco de la contratación pública, a los siguientes niveles de enseñanza mediante concurso.

86. Los ciudadanos del país, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a elegir el centro educativo y la modalidad de educación (diurna, de tarde, a distancia, en el hogar, inclusiva, por medios telemáticos interactivos y como alumno externo).

87. El Estado apoya a los estudiantes especialmente dotados, les presta asistencia para que cursen estudios, les asigna una beca estatal especial basada en el mérito académico y, en caso de necesidad, los envía a estudiar al extranjero.

88. El Estado garantiza la prestación y asume los gastos de la enseñanza y educación de los niños huérfanos y niños desamparados, niños con discapacidad, personas con discapacidad y otras personas previstas por la ley en centros docentes estatales con cargo al presupuesto del Estado, y se ocupa de su inserción laboral al finalizar su formación en dichos centros.

89. El Estado organiza la formación gratuita en el hogar o en instituciones médicas de los ciudadanos que, a causa de una enfermedad, no pueden asistir a centros de enseñanza de educación general durante un período prolongado de tiempo.

90. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen los mismos derechos que los ciudadanos del país en el acceso a la enseñanza y educación preescolar, así como a la enseñanza primaria, básica general y media general.

91. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la sociedad, así como en la actividad creativa artística, científica y técnica y a gozar de sus progresos.

92. De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Refugiados, todo solicitante de asilo y sus familiares tienen derecho a ser informados acerca del procedimiento para obtener la condición de refugiado y de sus derechos y obligaciones; así como a la asistencia médica de urgencia en los establecimientos públicos de atención de la salud; y al acceso a la enseñanza primaria y media, entre otros derechos.

93. El artículo 7 de la Ley de Educación establece que el idioma oficial es el idioma principal de enseñanza en los centros educativos. El Estado garantiza a los ciudadanos la elección del idioma de instrucción y la obtención de la enseñanza general en el idioma oficial y, en las zonas homogéneamente pobladas por otras etnias, en su lengua materna dentro de las posibilidades del sistema de enseñanza. En los centros de enseñanza de educación general el idioma de instrucción se determina mediante el establecimiento del número necesario de alumnos, clases y grupos y mediante la creación de las condiciones necesarias para que desarrollen su labor.

94. Se aprobaron las Leyes de Enseñanza y Educación Preescolar, de Enseñanza Complementaria, del Deporte Infantil y Juvenil, de la Juventud y la Política Estatal en Materia de Juventud, además del Programa Estatal de Educación de las Nuevas Generaciones en la República de Tayikistán para el Período 2013-2017, el Programa de Trabajo con Menores en la República de Tayikistán para el Período 2010-2015, el Programa de Fomento de la Salud de la Juventud en la República de Tayikistán para el Período 2006-2010 y otros instrumentos jurídicos y normativos, en cuya elaboración se tuvo en cuenta la observación general núm. 1 del Comité de los Derechos del Niño y otras recomendaciones de conferencias internacionales y regionales.

95. Se adoptan medidas eficaces para evitar actos para obstaculizar el acceso a la educación. En 2013, en relación con personas que obstaculizaron el acceso a la educación general básica, como consecuencia de lo cual se violó gravemente el derecho de los niños a la educación, se incoaron y examinaron 114 causas penales.

## **B. Interés superior del niño**

### **Párrafo 30 de las observaciones finales**

96. El marco jurídico de los derechos y libertades de los menores es bastante amplio y en él queda recogido y garantizado el interés superior del niño.

97. De conformidad con el artículo 34 de la Constitución, la madre y el niño reciben protección especial y apoyo del Estado. Los progenitores son responsables de la crianza de sus hijos. El Estado se encarga de proteger a los niños huérfanos y discapacitados y de criarlos y educarlos. Asimismo, la Constitución garantiza el derecho a la educación, la asistencia médica y la protección judicial.

98. Asimismo, los principios del interés superior del niño se reflejan en el Código de Familia. En particular, con arreglo a los artículos 20 y 21 del Código de Familia, las controversias relacionadas con los hijos, así como los litigios sobre la extinción del vínculo matrimonial cuando los cónyuges tienen hijos menores de edad en común, se examinan por vía judicial. Al mismo tiempo, cuando se decide sobre divorcios, el tribunal resuelve sobre la determinación del lugar de residencia de los menores y sobre el modo de pago y la cuantía de la pensión alimentaria para los hijos.

99. Cuando se decide sobre la disolución de un matrimonio de cónyuges que tienen hijos menores de edad en común, el tribunal, sobre la base del artículo 24, párrafo 2, del Código de Familia, debe velar por la protección de los intereses de los hijos menores, independientemente de que la controversia se haya planteado o no sobre los hijos. A tal fin, es preciso explicar a las partes que el progenitor al que no se haya concedido la custodia tiene el derecho y la obligación de participar en la crianza del niño.

100. En la sección III, capítulo 7, del Código de Familia sobre los derechos de propiedad de los cónyuges, se establece que, al dividir los bienes de propiedad común de los cónyuges, el tribunal, sobre la base de los intereses de los hijos menores, está facultado para aumentar la proporción de uno de los cónyuges respecto de los bienes comunes (artículo 38, párrafo 5, y artículo 39, párrafos 2 y 5, del Código de Familia).

101. En la sección V, capítulos 13 y 14, sección VI, capítulos 18, 19 y 20, y sección VIII, capítulo 22, del Código de Familia, se establece que en la identificación y colocación de niños desamparados, así como en la adopción, tutela y curatela, y también en el establecimiento de las obligaciones de los progenitores en cuanto a la pensión alimentaria de sus hijos menores de edad, se tienen en cuenta los intereses de los hijos, y también los derechos de los padres menores de edad.

102. En la Resolución núm. 2 del Pleno del Tribunal Supremo, de 2 de octubre de 2003, sobre la aplicación en los tribunales de la legislación en la solución de controversias relativas a la educación de los hijos, se estableció la relación de dichas controversias.

103. El Código del Trabajo regula las bases de las relaciones laborales con menores de edad. Los niños de menos de 15 años no pueden ser empleados. Los alumnos de las escuelas generales, las escuelas técnicas y los establecimientos secundarios especializados pueden, con el consentimiento de uno de sus padres o de la persona *in loco parentis*, ser contratados para realizar, en su tiempo libre y cumplidos los 14 años, tareas livianas que no sean perjudiciales para la salud ni perturben su educación.

104. Los empleadores están obligados a emplear a graduados de escuelas de enseñanza general y otros jóvenes de menos de 18 años remitidos por el servicio del trabajo para que tengan un empleo con arreglo a los programas establecidos de cuotas. Está prohibido negarse a emplear a una persona del programa de cuotas, y en estos casos se puede recurrir a los tribunales.
105. Todos los menores que no han cumplido 18 años tienen los mismos derechos en las relaciones laborales que los adultos y gozan de un trato preferencial en materia de seguridad en el trabajo, horarios, licencias y otras condiciones de trabajo.
106. Está prohibido el empleo de personas menores de 18 años para trabajar en condiciones nocivas o peligrosas, o para hacer trabajos pesados, subterráneos o trabajos que puedan atentar contra su salud o su desarrollo moral.
107. Se prohíbe que estas personas carguen o trasladen pesos que excedan del límite establecido para ellas.
108. Se establece una duración máxima del tiempo de trabajo semanal de 35 horas para los trabajadores de 15 a 18 años de edad, y de 24 horas para los de 14 a 15 años.
109. Las personas de menos de 18 años que trabajan menos horas reciben la misma remuneración que los trabajadores de la misma categoría que trabajan la jornada completa.
110. Los estudiantes que trabajan en empresas en sus horas libres cobran el importe correspondiente al tiempo realmente trabajado, o a destajo.
111. Los trabajadores de menos de 18 años gozan de una licencia anual remunerada de no menos de 30 días civiles, de la que pueden disfrutar en el verano o en cualquier otra época del año que les parezca conveniente.
112. Está prohibido contratar a trabajadores de menos de 18 años para que trabajen de noche y en horas extraordinarias o en días de descanso o festivos, o enviarlos en misiones oficiales.
113. La rescisión de un contrato o convenio laboral firmado con un trabajador de menos de 18 años por iniciativa de un empleador solo se permite con el consentimiento de la oficina local de trabajo y empleo y de la Comisión de los Derechos del Niño.
114. Los padres, tutores (curadores) y organismos autorizados para desempeñar esta función tienen derecho a pedir la rescisión de un contrato de empleo con una persona de menos de 18 años de edad si la prolongación del empleo podría poner en peligro la salud del menor o perjudicarlo de algún modo.
115. El Código Penal establece los rasgos específicos de las sanciones penales por delitos que cometen menores, así como la responsabilidad penal por delitos cometidos contra niños.
116. Un menor que ha cometido por primera vez un delito de poca o mediana gravedad puede ser eximido de la responsabilidad penal si se reconoce que su corrección puede lograrse mediante la aplicación de medidas cautelares de carácter educativo.
117. Un menor condenado por la comisión de un delito de poca o mediana gravedad puede ser exonerado de la pena por el tribunal mediante la imposición de medidas coercitivas de carácter educativo.
118. Los menores convictos de delitos de gravedad media pueden ser perdonados por un tribunal si se considera que se logra el objetivo de la pena únicamente enviándolos a una institución reeducativa especial o a un centro terapéutico y educativo para menores.
119. La estancia dicha institución puede interrumpirse antes de que concluya el plazo si, de acuerdo con las conclusiones de un organismo estatal especializado encargado de la

reeducación, el menor ya no precisa para su reeducación que siga aplicándose esa medida. La prórroga de la estancia en una institución reeducativa especial o terapéutica de un menor después del plazo establecido se permite únicamente para que pueda concluir sus estudios de enseñanza general o profesional.

120. La libertad provisional puede aplicarse a las personas que cometieron un delito cuando eran menores.

121. Si se condena a una persona a una pena de prisión o de trabajo tutelado con retención de salario por un delito cometido cuando era menor de 18 años y no ha cumplido una parte de la condena, esta podrá conmutarse por una pena menos severa.

122. También se tipifican como delitos los actos ilícitos relacionados con la adopción de un niño o una niña, su colocación bajo tutela, curatela o para su crianza en una familia de ciudadanos con fines de lucro o por otros móviles sórdidos; la utilización de la tutela o curatela con fines lucrativos o por otros motivos abyectos; así como el abandono voluntario de la persona bajo tutela sin la supervisión o asistencia necesaria, con grave menoscabo de los derechos e intereses legítimos del pupilo o de la persona a cargo; la evasión premeditada, es decir, sin motivos justificados, de un progenitor del pago de la pensión dictaminada por un tribunal para mantener a los hijos menores de edad durante más de tres meses, así como a los hijos con discapacidad que hayan cumplido 18 años.

123. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal, al aplicar una medida coercitiva a un menor, en cada caso concreto debe examinarse la posibilidad de elegir una sanción prevista por el artículo 108 del mencionado Código, esto es, la puesta bajo vigilancia de un menor imputado, procesado o acusado. La prisión preventiva como medida cautelar, así como la detención preventiva, pueden aplicarse únicamente en casos excepcionales de comisión de un delito grave o especialmente grave. Asimismo, en dicho artículo se establece el procedimiento especial para interrogar a los menores.

124. El Código Penitenciario también establece el régimen especial para los presos menores de edad. Los menores procesados están separados de los mayores de edad y, en el plazo más breve posible, comparecen ante el tribunal para que adopte una decisión.

125. El sistema penitenciario prevé un régimen para los presos, uno de cuyos objetivos principales es corregirlos y reeducarlos socialmente. Los menores delincuentes se separan de los adultos y se les impone un régimen que responde a su edad y a su condición jurídica.

126. Gracias a los esfuerzos emprendidos se han creado las condiciones propicias para que los menores encausados reciban oportunamente la asistencia médica necesaria. Prácticamente en todos los centros de detención para menores y, en particular para los procesados, se han adoptado todas las medidas necesarias para que tengan acceso a la asistencia médica oportuna.

127. En virtud del artículo 753 del Código de Infracciones Administrativas, en caso de detención administrativa de un menor, se debe informar de ello a la mayor brevedad posible a sus progenitores o representantes legítimos.

128. La Ley de Procedimiento y Condiciones de Reclusión de las Personas Imputadas, Procesadas y Acusadas reglamenta el régimen y las normas de reclusión de estas categorías de personas menores de edad y establece garantías de respeto de sus derechos e intereses legítimos.

129. Se han mejorado las condiciones de vida de las personas imputadas, procesadas y acusadas, quienes reciben un tratamiento médico especializado y una alimentación más nutritiva. Se establecen para las personas de esa categoría menores de edad paseos diarios de una duración mínima de dos horas. Durante el paseo, se ofrece la posibilidad a los menores de practicar ejercicios físicos y deportes al aire libre. Siempre que sea posible, los

menores pueden ver películas y programas de televisión y se habilitan instalaciones para la práctica de deportes y otras actividades recreativas, así como canchas deportivas al aire libre.

130. En la medida de lo posible se crean las condiciones necesarias para que los menores imputados, procesados y acusados obtengan enseñanza media general, además de llevarse a cabo una labor educativa.

131. Los menores pueden adquirir y recibir libros de texto y útiles escolares, así como recibirlos mediante envíos y paquetes postales.

132. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas prevé la creación de centros de apoyo y asistencia a las víctimas de la trata. Estos centros ofrecen alojamiento a corto plazo a menores víctimas de la trata durante un máximo de un mes.

133. Si un niño es trasladado a un centro, deberá estar separado de los adultos. Si un niño está desamparado o no sabe nada acerca de su familia, los órganos de tutela y curatela deberán adoptar medidas para dar con la familia del niño o para formalizar la tutela.

134. La Ley de Responsabilidad de los Padres por la Formación y Educación de sus Hijos tiene por objeto erradicar el fenómeno de los niños de la calle, reducir el número de delitos e infracciones de la ley cometidos por menores y prevenir su implicación en actividades extremistas.

135. En virtud de dicha Ley, el Estado promueve la formación, educación y protección de niños huérfanos y los niños con discapacidad y crea las condiciones apropiadas para ellos.

136. Es obligatoria la preparación de los niños para la escolaridad en la familia y en los centros de enseñanza preescolar.

137. La Ley de Protección de la Salud de la Población establece el derecho de los niños a esa protección. Los niños son objeto de reconocimientos médicos periódicos obligatorios, así como de observaciones médicas permanentes e inmunización contra enfermedades prevenibles mediante vacunas administradas según el procedimiento establecido.

138. Los niños con trastornos de desarrollo físico o mental tienen derecho a recibir asistencia médica y social y, a petición de los padres, tutores y curadores, residen en centros de enseñanza preescolar especializados, internados, salacunas e internados infantiles con cargo a fondos del Estado.

139. Durante el tratamiento hospitalario de niños enfermos se autoriza al padre, a la madre o a otra persona que cuide directamente al niño a estar con él en el centro sanitario para su tratamiento con el pago de la prestación pertinente, según el procedimiento que establece la ley. Los niños tienen derecho a recibir tratamiento en sanatorios y balnearios.

140. La evasión de las obligaciones de cuidado, educación y atención de la salud de los hijos en la familia, así como el maltrato a estos que perjudica su salud se sancionan de acuerdo con la legislación.

141. De conformidad con la Ley de Asociaciones Civiles, los ciudadanos que hayan cumplido 14 años pueden ser miembros y participar en asociaciones civiles juveniles. Los ciudadanos que hayan cumplido 8 años pueden ser miembros y participar en asociaciones civiles infantiles.

142. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica regula las relaciones sociales relativas a la prevención de la violencia doméstica y establece los objetivos de las personas que se ocupan de su prevención mediante el descubrimiento, la prevención y la eliminación de las causas y circunstancias que la favorecen.

143. A fin de establecer las condiciones adecuadas para la atención de la salud de la madre y el hijo, así como para la nutrición adecuada de los lactantes (bebés) y niños de corta edad, se aprobó la Ley de Protección de la Lactancia Materna.

144. Mediante la Resolución Gubernamental de 3 de marzo de 2006 se aprobó el Marco Nacional de Educación en la República de Tayikistán, que define la política actual y a largo plazo del Estado en el ámbito de la educación de la población en general, especialmente de las nuevas generaciones.

145. Mediante la Resolución Gubernamental de 1 de septiembre de 2005 se aprobó una lista de bienes infantiles fabricados en Tayikistán, cuyo suministro está exento de pagar el impuesto sobre el valor añadido.

146. Asimismo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de la Seguridad Social Estatal, el Gobierno aprueba cada año una resolución sobre el descanso estival de niños y adolescentes.

147. La Ley para la Protección de los Derechos del Niño establece el marco jurídico de protección de los derechos del niño y las garantías estatales para su aplicación, además de establecer los objetivos de la política estatal de protección de los derechos del niño y las normas sociales estatales mínimas relativas a la infancia.

## **C. Respeto por las opiniones del niño**

### **Párrafo 32 de las observaciones finales**

148. El principio del respeto por las opiniones del niño y la garantía del derecho del niño a expresar su opinión en todo procedimiento que afecte a sus intereses están consagrados en el artículo 14 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño.

149. Además, el artículo 57 del Código de Familia consagra el derecho del niño a la protección, y el artículo 57-1 establece el derecho del niño a expresar libremente su opinión al decidirse en la familia cualquier asunto que afecte a sus intereses, así como el derecho a participar en los procedimientos judiciales y administrativos. Es obligatorio tener en cuenta la opinión del niño que ha alcanzado los 10 años de edad, excepto en los casos en que vaya en contra de sus intereses. Los centros de enseñanza general y preescolar, los organismos estatales, las organizaciones de la sociedad civil y los padres tienen la obligación de crear las condiciones para la libre expresión por el niño de su opinión en la sociedad y la familia.

150. En virtud de las normas del Código de Procedimiento Civil, las vistas en todos los tribunales son abiertas al público y, con arreglo al artículo 11, párrafo 8, las decisiones se hacen públicas, salvo en los casos en que ello afecte a los derechos y los intereses legítimos de los niños o vulnere el derecho a la intimidad de los ciudadanos.

151. El reglamento de la Comisión de los Derechos del Niño establece que, al examinar la información o los asuntos relacionados con una violación de los derechos y los intereses legítimos del niño, la Comisión debe estudiar exhaustivamente las circunstancias, determinar las causas y las condiciones de esas violaciones, así como adoptar medidas que garanticen la protección de los derechos y los intereses legítimos del niño. Cuando examina informaciones relacionadas con el niño, sus padres, sus representantes legales u otras personas, la Comisión debe tener en cuenta las explicaciones del niño, sus padres, sus representantes legales, la víctima, los testigos y los abogados defensores y, cuando sea pertinente, la conclusión del fiscal y la opinión de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

152. Algunas de las actividades más importantes del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia son la prestación de asistencia informativa y consultiva a las mujeres y sus

familias, el fomento de la educación entre las niñas, la capacitación especializada de las mujeres y las niñas, la prevención de fenómenos indeseables entre las mujeres y las niñas en la sociedad y la prestación de atención médica asequible, el acceso a recursos económicos, empleo, servicios jurídicos y servicios sociales.

153. En 2012, la Asociación de Trabajadores Sociales Profesionales de Tayikistán, con el apoyo del UNICEF y en colaboración con el Comité de Asuntos Religiosos, promovió la iniciativa denominada “Fortalecimiento del diálogo y la acción conjunta entre los líderes religiosos y los defensores de los derechos humanos en respuesta a la violencia contra los niños y las mujeres en Tayikistán”. Su propósito es estudiar un enfoque innovador para la difusión de información sobre los derechos del niño entre las comunidades musulmanas en Tayikistán. Esta iniciativa, llevada a cabo en el marco del programa “Ciudades Seguras y Amistosas para Todos”, fomentó un diálogo constructivo entre los dirigentes religiosos y los defensores de los derechos humanos, y empleó métodos avanzados, demostrados por el UNICEF, para la difusión eficaz de la información sobre los derechos del niño en el contexto de los valores religiosos, e incluyó la elaboración de una oración del viernes que se leyó en una mezquita en la ciudad de Dushanbé.

154. La Ley de Libertad de Conciencia y las Organizaciones Religiosas prevé el derecho a recibir la instrucción religiosa escogida libremente y el derecho de los padres y las personas *in loco parentis* a enseñar y educar a sus hijos de conformidad con su actitud ante la religión, teniendo en cuenta el derecho del niño a la libertad de conciencia. En el centro estatal Instituto Islámico de Tayikistán Imam Azam Abujanifa Numon ibni Sobit más de 2.000 estudiantes reciben formación, mientras que en el centro de enseñanza media adscrito al Instituto reciben educación religiosa unos 1.500 niños.

#### **IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37 a))**

##### **A. Inscripción de los nacimientos (art. 7)**

###### **Párrafo 34 de las observaciones finales**

155. Con arreglo a la Ley del Registro Civil, la inscripción de los nacimientos la realiza la Oficina del Registro Civil del lugar de residencia de los progenitores (o de uno de ellos). Excepcionalmente, la inscripción se realiza en el lugar de nacimiento del niño. Al realizar la inscripción del nacimiento, el apellido del niño se corresponde con el de sus padres.

156. Con arreglo a la Ley de Responsabilidad de los Padres por la Formación y Educación de sus Hijos, los progenitores deben realizar la inscripción en un plazo máximo de tres meses.

157. La inscripción del nacimiento del niño se realiza de manera gratuita. La Oficina del Registro Civil realiza a diario la inscripción electrónica de los nacimientos y las defunciones. A pesar de ello, se ha constatado que hay niños que no son inscritos en la Oficina del Registro Civil en los plazos prescritos, como consecuencia del desconocimiento de la población, en especial en las zonas rurales remotas. Para informar a la población, en el Ministerio de Justicia opera una oficina de difusión de información jurídica que, de manera permanente y en colaboración con los medios de comunicación, realiza actividades de formación jurídica.

158. Con arreglo a la Ley del Registro Civil, en caso de no existir una Oficina del Registro Civil en una zona rural, los órganos de la administración autónoma local realizan la inscripción de los nacimientos, las defunciones, los matrimonios y la determinación de la paternidad.

159. La inscripción de los hijos de los trabajadores migrantes que se encuentran en el extranjero corresponde a las oficinas consulares de Tayikistán.

160. La legislación prevé la exigencia de responsabilidades administrativas por el incumplimiento por los padres, u otros representantes legales de un menor, de las responsabilidades de crianza y educación, incluida la inscripción tardía del nacimiento del niño.

161. Con arreglo al Código de Familia, la filiación del niño respecto de su madre (la maternidad) la establece la Oficina del Registro Civil atendiendo a documentos que atestigüen el parto del niño por la madre en un centro médico o, en el caso de un nacimiento fuera de una institución médica, atendiendo a documentos médicos, testimonios u otras pruebas. A menos que se determine lo contrario, se considerará padre del niño al cónyuge (excónyuge) de la madre si el niño nació de una pareja cuya relación matrimonial figura en el Registro Civil, así como si nació durante los 300 días posteriores a la disolución del matrimonio, su anulación o el fallecimiento del cónyuge de la madre. Si la madre declara que el padre del niño no es su cónyuge (excónyuge), la paternidad del niño se determinará de manera voluntaria o a través de un proceso judicial.

162. El Ministerio de Sanidad y Protección Social tiene planeado antes del final de 2015 crear un laboratorio médico y genético dedicado a la determinación de la paternidad, cuyos servicios de identificación de los padres biológicos estarán luego disponibles para la población.

## **B. Tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

### **Párrafo 38 de las observaciones finales**

163. El 16 de abril de 2012, se añadió al Código Penal el artículo 143-1, “Tortura”, cuyas disposiciones se encuentran en consonancia plena con la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura. La tortura de menores es una circunstancia agravante y conlleva una sanción más severa.

164. En virtud de ese artículo del Código Penal, en 2012 y 2013 los tribunales nacionales examinaron cuatro causas penales que se saldaron con condenas, incluida una causa por torturas a un menor, al que el tribunal concedió una indemnización por daño moral.

165. La Resolución del Pleno del Tribunal Supremo de 25 de junio de 2012 sobre la Aplicación de las Normas de la Legislación Penal y de Procedimiento Penal para Combatir la Tortura clarificó a los tribunales el procedimiento de reparación por los daños morales y materiales sufridos por las víctimas de tortura. Conforme a lo dispuesto en la legislación, se deberá indemnizar a una persona por los daños infligidos como resultado de la vulneración de sus derechos y libertades durante un procedimiento penal.

166. En 2012, el Defensor de los Derechos Humanos, junto con la organización de la sociedad civil Centro de los Derechos del Niño, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la ONG Open Society Institute Assistance Foundation – Tajikistan, realizaron un estudio sobre la protección contra la tortura de los niños en el sistema de justicia juvenil, cuyos resultados se examinaron en una serie de mesas redondas dentro y fuera del país.

167. En 2013, en el marco del proyecto “Eliminación de la violencia contra los niños en los centros de privación de libertad”, el Defensor de los Derechos Humanos firmó un memorando de cooperación tripartita de tres años de duración con la organización social Centro de los Derechos del Niño y la delegación en Asia Central de la organización

internacional Penal Reform International (PRI). El objetivo del proyecto es reducir la incidencia de la violencia contra los niños en todos los centros de régimen cerrado.

168. Se ha creado un grupo de trabajo adscrito al Defensor de los Derechos Humanos con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos miembros de la Coalición contra la Tortura, a fin de prevenir la tortura en los centros de privación y restricción de libertad, mejorar las condiciones de reclusión, garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de visitas preventivas a los centros de privación y restricción de libertad y elaborar y presentar recomendaciones sobre la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Se aprobó el Reglamento y el plan de trabajo del grupo de trabajo y se realizó una labor de supervisión en varios centros (incluidos aquellos en los que había niños reclusos).

169. Se da especial importancia a la capacitación de los funcionarios de los órganos policiales y judiciales en el ámbito de la lucha contra la tortura. Durante el período entre 2010 y 2015, la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, junto con el Defensor de los Derechos Humanos, la Fiscalía General y la Universidad Nacional de Tayikistán, con la colaboración de los organismos regionales del ACNUDH y la OSCE, organizaron de manera regular seminarios de capacitación sobre las normas nacionales e internacionales de lucha contra la tortura para los funcionarios de los órganos policiales y judiciales y los centros penitenciarios. El Grupo de Trabajo de Vigilancia adscrito al Defensor de los Derechos Humanos organiza de manera periódica seminarios de capacitación para los funcionarios de los centros de régimen cerrado y semicerrado, con la colaboración del UNICEF y la organización Penal Reform International.

170. La Fiscalía General ha elaborado y publicado un manual metodológico titulado “Fundamentos jurídicos y organizativos de las actuaciones de los órganos de la Fiscalía para la prevención, la detección y la investigación de la tortura”.

171. Véase también el párrafo 40 del presente informe.

## C. Castigos corporales

### **Párrafo 40 de las observaciones finales**

172. En 2014 se cometieron 139 delitos contra menores, 56 menos que durante 2013.

173. Los representantes del Defensor de los Derechos Humanos, en las reuniones con representantes de la esfera de la educación y miembros y dirigentes de las comisiones de derechos del niño, de manera periódica realizan una labor de concienciación sobre la prevención de todas las formas de violencia contra los niños y presentan la información pertinente sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

174. Desde 2009 hasta marzo de 2012 se llevó a cabo el proyecto “Servicio de Apoyo a Niñas de 10 a 18 Años Víctimas de Violencia Sexual, Malos Tratos y Trata”, que desde abril de 2012 se financia con cargo al presupuesto del Estado. Durante este período, 205 niñas recibieron apoyo jurídico, psicológico y social, así como para la rehabilitación y la reintegración. El Servicio dispone de un servicio jurídico y una línea telefónica de asistencia gratuita.

175. A fin de mejorar la prestación de servicios para las niñas víctimas de violencia que viven en el Centro Estatal de Apoyo a las Niñas, con la colaboración de las Naciones Unidas se han impartido cursos de capacitación sobre “Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Niños y Respuesta ante Violencia” para los trabajadores y las niñas víctimas de violencia.

176. Se han aprobado leyes que establecen claramente la prohibición de la violencia física y psicológica. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 19 de marzo de 2013 es un ejemplo de las leyes aprobadas y tiene como fin prevenir la violencia en la familia.

177. La Ley de Educación establece que los alumnos de los centros educativos, con arreglo a la legislación, tienen derecho a la protección frente a los actos ilícitos que menoscaban sus derechos, su honor, su dignidad y su credibilidad perpetrados por el personal administrativo, docente o de otro tipo de la esfera de la educación. En los centros educativos, la disciplina se basa en el respeto al honor y la dignidad de los alumnos. Se prohíbe el uso de la violencia y métodos de coacción física y psicológica contra ellos. Los maestros y otros trabajadores del ámbito de la educación deben proteger a los alumnos de toda forma de violencia física o psicológica, así como durante el horario escolar y fuera de él abstenerse de emplear lenguaje malsonante u obsceno, no hacer uso de las capacidades físicas y sociales de los estudiantes en su propio beneficio, respetar sus derechos y no menoscabar su credibilidad ni dignidad.

178. De conformidad con el Código de Familia y la Ley de Responsabilidad de los Padres, la patria potestad no puede ejercerse en contra de los intereses del niño. Al ejercer la patria potestad los progenitores no pueden causar daños físicos ni psicológicos al niño, ni comprometer su desarrollo moral. En la crianza de los hijos no se deberá emplear un trato despectivo, cruel, grosero o humillante ni maltratar o explotar a los niños. Los padres que ejercen la patria potestad vulnerando los derechos e intereses del niño incurrir en las responsabilidades que prevé la legislación.

179. Se prohíben las amenazas a la vida y la salud del niño y el abuso de la patria potestad, y se concede al niño el derecho a acudir directamente a los órganos de tutela y curatela, o a los tribunales al alcanzar la edad de 14 años, cuando se vulneren sus derechos e intereses legítimos, en particular ante el incumplimiento o el cumplimiento indebido por los progenitores (uno de ellos) de las obligaciones de educación y crianza o el abuso de la patria potestad. Además, con arreglo al Código de Familia, los funcionarios y otros ciudadanos que tengan conocimiento de una amenaza a la vida o la salud de un niño o la violación de sus derechos e intereses legítimos están obligados a comunicarlo al órgano de tutela y curatela del lugar donde se encuentre físicamente el niño.

180. Con arreglo al Código Penal, se tipifica como delito el incumplimiento o el cumplimiento indebido de la obligación de crianza de un menor por los padres u otra persona a quien la ley haya asignado dicha responsabilidad, así como por un educador o cualquier empleado de un centro de educación o crianza, si dichas acciones se producen acompañadas de malos tratos al menor.

181. De conformidad con el Código de Procedimiento Civil, la decisión de concesión de una indemnización por lesiones corporales o daños a la salud es inmediatamente aplicable.

182. A fin de erradicar los castigos corporales contra los niños en Tayikistán, las entidades públicas junto con las organizaciones internacionales y las ONG locales organizan reuniones, conferencias, mesas redondas, seminarios, cursos de capacitación y otras actividades informativas para la población, con una amplia participación de los medios de comunicación.

183. En el marco de su actividad, el Defensor de los Derechos Humanos realiza una labor divulgativa de prevención de los castigos corporales entre la población y los funcionarios de los ministerios y los departamentos encargados de la educación y la crianza de los niños en los centros de régimen cerrado y semicerrado.

184. Se celebraron cursos de formación con el objetivo de recualificar profesionalmente a los funcionarios del sistema penitenciario. En estos cursos se estudiaron las normas

internacionales de trato a los menores reos en centros de privación de libertad y las normas internacionales y la legislación nacional en materia de los derechos del niño, incluidos los derechos de los menores en los centros de privación de libertad.

185. Del 25 al 27 de mayo de 2015, en Dushanbé se celebró un seminario para el personal del sistema penitenciario y los centros de régimen cerrado y semicerrado titulado “Erradicación progresiva de la violencia contra los niños en los centros de privación de libertad de Asia Central”.

186. A fin de concienciar a los ciudadanos sobre los problemas de la violencia en la sociedad, con la colaboración de las Naciones Unidas se publicó un número especial de la revista *Ventana al Mundo* con una circulación de 500 ejemplares.

187. Véase también el párrafo 39 del presente informe.

188. Según las estadísticas, en 2010 se presentaron 707 denuncias por violencia doméstica, 30 de ellas relacionadas con niños. En 2011 se presentaron 809 denuncias, 60 de ellas relacionadas con niños; en 2012 se presentaron 1.025 denuncias, 45 de ellas relacionadas con niños; en 2013 se presentaron 2.608 denuncias, 35 de ellas relacionadas con niños; y en 2014 se presentaron 2.390 denuncias, 16 de ellas relacionadas con niños.

#### **Párrafo 41 de las observaciones finales**

189. Véanse los párrafos 35 y 36 de este informe respecto del párrafo 41, apartados i), ii), v), vi), a) de las observaciones finales.

190. En 2012, en estrecha colaboración con el UNICEF se organizó la campaña “Dushanbé segura y amistosa” de manera conjunta con la campaña mundial anual “16 Días contra la Violencia de Género”. La campaña movilizó a una amplia gama de actores, en particular a los órganos policiales, para difundir entre alrededor de 5.000 escolares y otros niños volantes informativos sobre los derechos del niño, el programa y la información de contacto. Además, durante la campaña se emitieron programas semanales de radio que trataron diversos temas relacionados con la protección del niño y la violencia de género a través de entrevistas con varios expertos y representantes de otros medios de comunicación.

191. En los centros educativos del país, con objeto de difundir valores no relacionados con la violencia, se celebran reuniones con los padres y la comunidad de manera trimestral.

192. La televisión estatal emite programas, entrevistas y debates dedicados a la protección de los derechos del niño, los métodos contemporáneos de crianza, la prevención de las violaciones de los derechos del niño y el desarrollo estético y de las capacidades creativas, en los que participan expertos de los ámbitos pertinentes.

193. Véase también el párrafo 36 del presente informe.

194. A fin de aumentar y reforzar la capacidad de los profesionales que trabajan con niños, se ha elaborado el proyecto de resolución gubernamental relativa al programa estatal de fomento de la capacitación y la recualificación profesional de los trabajadores del ámbito de la educación en la República de Tayikistán entre 2016 y 2020, que se encuentra pendiente de aprobación.

195. El Ministerio de Sanidad y Protección Social realiza una labor preventiva para combatir la violencia contra los niños, en particular en sus centros residenciales.

196. Véase también el párrafo 33 del presente informe.

197. El Centro Principal de Información y Análisis del Ministerio del Interior está encargado de la recopilación y el análisis de los datos sobre la violencia contra los niños.

198. De conformidad con la Orden Conjunta de los Órganos Policiales y Judiciales de 25 de febrero de 2010 de Registro Único de los Delitos, al Centro Principal de Información y Análisis del Ministerio del Interior se remiten las tarjetas estadísticas que contienen los formularios cumplimentados núm. 1 “Detección del delito”, núm. 1.1 “Resultados de la investigación del delito”, núm. 2 “Autor del delito”, núm. 5 “Víctima del delito” y núm. 6 “Resultados de la causa examinada por el tribunal”. El Centro Principal de Información y Análisis emplea la información contenida en las tarjetas estadísticas para elaborar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

199. Así, el Centro Principal de Información y Análisis elabora informes sobre las personas menores de 18 años en relación con:

- 1) Los delitos cometidos contra personas menores de 18 años;
- 2) Los delitos cometidos por personas menores de 18 años;
- 3) Las personas menores de 18 años que han cometido un delito;
- 4) Los resultados de la labor de los órganos del Ministerio del Interior para prevenir la delincuencia entre los menores.

200. La asistencia técnica sobre la violencia contra los niños la proporciona principalmente el UNICEF y otras entidades (el ACNUDH, la OMS, la OIT, la UNESCO, el ACNUR y la UNODC); en este momento no se está realizando una labor activa al respecto.

## **V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 18 (párrs. 1 y 2), 9 a 11, 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 29)**

### **A. Entorno familiar y responsabilidades parentales**

#### **Párrafo 43 de las observaciones finales**

201. Vinculada a la declaración del año 2015 el Año de la Familia, se está efectuando una actividad de concienciación entre la población en la que participan líderes tradicionales y representantes de ministerios e instituciones, que tiene por objeto reforzar los vínculos familiares. Se está haciendo asimismo un estudio social sobre las causas de la desintegración de la familia. A la vista del creciente número de divorcios, se está elaborando el marco de fomento de la familia en la República de Tayikistán para el período 2016-2020, que define el horizonte de la política estatal en materia de refuerzo de la familia en su calidad de importante fenómeno social y pilar de la sociedad.

202. Se aprobó la Resolución Gubernamental de 2 de abril de 2011 de Creación de Subvenciones Presidenciales de la República de Tayikistán para Mujeres Emprendedoras durante el Período 2011-2015 a los efectos de apoyar económicamente a las mujeres, estimular el desarrollo de empresas pequeñas y medianas por mujeres, fomentar la formación profesional de las mujeres y las muchachas, aumentar el grado de conocimientos jurídicos de la población y crear nuevos puestos de trabajo.

203. Con el fin de apoyar económicamente a las familias y prevenir el internamiento de los niños en centros especiales, durante la asignación de las subvenciones se dedica especial atención a las familias vulnerables, las mujeres que son cabeza de familia y las madres solteras encargadas de la crianza de niños pequeños.

204. Con el fin de apoyar a las madres y los niños en caso de desintegración de la familia, dentro del Plan de Acción Nacional de la Estrategia de Promoción del Papel de la Mujer en Tayikistán para el período 2011-2020, en la sección “Factores de fortalecimiento de la familia”, se incluyen los apartados “Propaganda del registro del contrato matrimonial entre la población”, “Aumento del número de centros de enseñanza preescolar y organización de grupos para niños de menos de 1 año de edad en todos los centros de enseñanza preescolar, mejora de las condiciones de vida de los niños en estos centros y su conformidad con los requisitos contemporáneos” y “Desarrollo de una red de instituciones extracurriculares y campamentos de verano con fines terapéuticos para escolares accesibles para las familias”.

205. Desde 2007, en virtud de la Resolución Gubernamental, de manera trimestral se presta asistencia a los alumnos de centros de enseñanza general provenientes de familias de bajos ingresos.

206. En 2011 se aprobó la Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en Tayikistán para el período 2011-2020. El propósito principal de la Estrategia es crear las premisas y las condiciones necesarias para la plena realización de las capacidades de las mujeres en todas las esferas de la vida pública de manera de garantizar el desarrollo sostenible de la sociedad.

207. Una de las prioridades de la actividad del Estado es la desinstitucionalización de la prestación de los servicios sociales. En consonancia con el aumento del conocimiento sobre las alternativas a la institucionalización a largo plazo, principalmente entre la población urbana, la demanda de centros de atención de día o instituciones análogas también está aumentando. A lo largo de los últimos diez años, con miras a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, se han elaborado y aprobado los instrumentos normativos y jurídicos pertinentes, en particular el Marco de Protección Social, el Marco de Desarrollo de los Servicios Sociales, la Ley de Servicios Sociales, la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, la Ley de Normas Sociales del Estado, la Ley de Contratación Pública del Estado y la Ley de Apoyo Estatal a los Niños Huérfanos.

208. Véase también el párrafo 49 del presente informe.

209. Subordinada al Organismo de Protección Social, que es el órgano ejecutivo facultado en esta esfera, se ha creado la sección de supervisión de los servicios sociales, cuyas principales tareas son el control de la calidad y del cumplimiento de las normas establecidas en la prestación de servicios a la población.

## **B. Niños privados de un entorno familiar**

### **Párrafo 45 de las observaciones finales**

210. Dentro del sistema del Ministerio de Sanidad y Protección Social hay cuatro salacunas para menores de 4 años de edad, cuya misión es prestar asistencia médica a los niños huérfanos y a los niños desamparados, así como a los niños con discapacidad y que tienen desviaciones en el desarrollo físico e intelectual. En estos centros cada año residen de 250 a 290 niños. El análisis del número de niños que ingresan en estas casas mostró que principalmente se trata de niños de más de 3 años (el 29,1%), seguidos de niños de 1 a 2 años (el 20,3%) y los niños de corta edad, menores de 1 año (el 15,4%). El 85% de los niños proceden de familias de bajos ingresos. Todos los años aumenta la financiación de estas salacunas. La alternativa a mantener a los niños en estos centros es la adopción. En los últimos tres años, han sido adoptados 82 niños solamente provenientes de las salacunas de Dushanbé.

211. Se está trabajando para impedir que los niños sean internados en instituciones (salacunas). En 2012 y 2013, se celebraron mesas redondas en Dushanbé y Juyand (Provincia de Sughd), en las que participaron representantes del UNICEF y de ONG, profesionales médicos de las salacunas, así como representantes del sector educativo y empleados de las comisiones de derechos del niño. En 2012, el Centro “Kishti” impidió el internamiento de 12 niños en salacunas.

212. Gracias a la labor activa de la dirección de la casa del niño de la ciudad de Juyand con las comisiones de los derechos del niño de esa ciudad y la Provincia de Sughd, 36 niños fueron devueltos a sus familias biológicas en 2014.

213. A fin de mejorar el acceso de los niños a la educación, el personal de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos visitó varios centros educativos en ciudades y distritos de Tayikistán durante el período 2014-2015. Se enviaron las recomendaciones del Defensor de los Derechos Humanos a los ministerios y las autoridades para corregir las deficiencias detectadas durante las inspecciones.

214. El Ministerio de Sanidad y Protección Social supervisa periódicamente todos los centros de salud y protección social en relación con la prestación de asistencia médica y social a los niños y sus condiciones de vida, y adopta decisiones concretas para mejorar las condiciones de estancia de los niños en los centros subordinados a él.

## C. Adopción

### **Párrafo 47 de las observaciones finales**

215. Se está estudiando la adhesión al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, para lo que se ha creado un grupo de trabajo interinstitucional.

216. Se han promulgado Leyes de modificación de la Ley de Tasas del Estado, la Ley del Registro Civil, el Código de Familia y el Código de Procedimiento Civil, con el objetivo simplificar el procedimiento de adopción.

217. El tribunal, atendiendo a la solicitud presentada por personas que desean prohijar a un niño, toma una decisión respecto de la adopción. Antes de que el tribunal examine la solicitud de adopción, los órganos de tutela y curatela deben hacer un estudio de las condiciones de vida de las personas que desean prohijar a un niño y establecer si la adopción redundaría en el interés del niño y si no hay impedimentos para ella, determinar la opinión del niño respecto de la adopción y de la persona que la solicita, y presentar al tribunal sus conclusiones sobre la posibilidad de adopción.

## D. La violencia en el hogar

### **Párrafo 49 de las observaciones finales**

218. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, se han definido los siguientes derechos de las víctimas: a recibir asistencia médica, psicológica, jurídica y social; ser enviadas, a petición por escrito de la víctima, a centros de apoyo o centros o secciones para su rehabilitación médica y social; recibir asesoramiento jurídico u otra información para la propia seguridad de la víctima; ponerse en contacto con órganos de acción social independientes para reprobar el comportamiento de la persona que ha cometido violencia en la familia; ponerse en contacto con órganos de orden público, el fiscal general o un tribunal para emprender acciones contra una persona que ha cometido violencia en la familia.

219. Se modificó la Ley de la Policía y el Código de Infracciones Administrativas con vistas a garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.
220. Véanse también los párrafos 26 y 28 del presente informe.
221. En 2014, se aprobó el Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para el Período 2014-2023, mientras que la Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en Tayikistán para el período 2011-2020 se aprobó en 2010. La sección 7 de esta Estrategia se centra en la prevención de la violencia contra la mujer.
222. Se celebró el seminario formativo para periodistas “La violencia de género y su reflejo en los medios de comunicación”, con la colaboración del proyecto denominado Prevención de la Violencia Doméstica. Se publicaron y distribuyeron entre la población 1.400 ejemplares del folleto sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para el Período 2014-2023 y 500 ejemplares del folleto sobre el Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica para el Período 2014-2020. Además, se elaboraron y publicaron comentarios sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica con el apoyo de la Oficina Suiza de Cooperación y Desarrollo.
223. Se organizan reuniones y charlas para la población para prevenir los casos de humillación y violencia contra las mujeres y los niños, la restricción de sus derechos y otros problemas que afectan a las mujeres y los niños. Los medios de comunicación periódicamente tratan esta cuestión.
224. A fin de aumentar el grado de conocimientos jurídicos de los ciudadanos y la prestación de apoyo jurídico y psicológico a las mujeres, el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, conjuntamente con la entidad ONU-Mujeres, desde el año 2010 crearon en las ciudades y los distritos de Tayikistán 110 centros informativos y de consulta en que las muchachas y las mujeres reciben asesoramiento jurídico gratuito proporcionado por especialistas, que se financian con cargo al presupuesto de las autoridades locales.
225. Se han creado habitaciones para mujeres víctimas de violencia en el Centro Nacional de Salud Reproductiva; la maternidad núm. 2 de Dushanbé; el hospital municipal de Kurganteppa, en la Provincia de Jatlón; la maternidad municipal de Juyand en la Provincia de Sughd; y en la maternidad municipal de Kairakum, en el hospital central de distrito en Tursunzade.
226. Para aumentar los conocimientos de los profesionales médicos de las ciudades y las regiones mencionadas, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la ONG Chajon, en Dushanbé se celebró un seminario sobre el tema “Diagnóstico oportuno de la violencia doméstica contra la mujer y prestación de atención primaria de la salud a las víctimas de la violencia” entre el 16 y el 18 de mayo de 2013.
227. En los centros terapéuticos y profilácticos, con la asistencia del UNICEF se crearon de manera gradual 21 Unidades de Asesoramiento Médico para Jóvenes. Estas Unidades están dotadas de médico, equipos médicos modernos y el mobiliario correspondientes, y prestan una gama de servicios de asistencia sanitaria, psicosocial y jurídica a los jóvenes y los grupos vulnerables de la población.
228. En 2014 se elaboró y aprobó el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. Se elaboró y aprobó el Plan de Acción Nacional de Aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 2122 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La aplicación del Plan está sometida a una estrecha supervisión.

## **VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3))**

### **A. Niños con discapacidad**

#### **Párrafos 50 y 51 de las observaciones finales**

229. En 2011 se aprobó el Marco Nacional de Educación Inclusiva para Niños con Discapacidad para el período 2011-2015. Con arreglo al Marco, se está realizando una reforma del sistema educativo, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación de los niños con discapacidad.

230. Con respecto a la reforma del sistema de protección social de la población, se han registrado avances concretos, incluida la aprobación de la Ley de Servicios Sociales, la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, la Ley de Normas Sociales del Estado, la Ley de Contratación Pública del Estado, así como el Marco de Protección Social y el Marco de Desarrollo de los Servicios Sociales. Se ha aprobado la Disposición de Normativas de la Prestación de Asistencia Social Gratuita.

231. Se ha aprobado y se está aplicando la Resolución Gubernamental de 2 de mayo de 2007 relativa al Pago de Prestaciones a las Familias de Bajos Ingresos con Hijos en Edad Escolar, con el propósito de lograr que los niños procedentes de familias con pocos recursos estén escolarizados. Durante la asignación de prestaciones se da prioridad a las familias monoparentales y aquellas con niños con discapacidad. En virtud de la Resolución, en la actualidad el 15% de los escolares recibe ayuda económica. Durante el primer semestre de 2014, 141.458 escolares recibieron prestaciones.

232. En 2008, en la Universidad Nacional de Tayikistán, adscrito a la Facultad de Economía y Administración, se creó un departamento de trabajo social, que el año pasado tuvo 23 egresados, de los que una parte trabaja en entidades del Ministerio. Además, al catálogo de cualificaciones profesionales se añadieron nuevas profesiones como las del trabajador social y el ergoterapeuta.

233. En 2012, con la cooperación de la Unión Europea, se creó la institución estatal Centro Docente de Formación Práctica en Trabajo Social e Innovación, con el objetivo de que se utilice como el principal centro metodológico y docente en el ámbito del trabajo social. Las principales tareas del Centro son la formación continua y la recualificación profesional del personal de los centros sociales, el estudio de los métodos modernos de prestación de servicios sociales y la asistencia a la elaboración y la aplicación de las normas del trabajo social. En promedio, cada año aproximadamente 100 trabajadores sociales se recualifican y capacitan en este centro de formación. En la actualidad se está trabajando en la elaboración de una estrategia de mediano plazo de desarrollo de la protección social de la población hasta 2025.

234. En 2013, con la colaboración de la ONG HealthProm, en la salacuna de Juyand, se abrió el centro infantil de intervención temprana Kishti (actualmente llamado Marvorid), con el propósito de formar a los padres de niños con discapacidad sobre los cuidados a estos.

235. En asociación con el UNICEF y la organización de la sociedad civil Olimpiada especial de Tayikistán, se organizaron varios eventos deportivos en los que participaron niños con discapacidad de las ciudades y los distritos de Tayikistán.

236. De 2008 a 2012, en cooperación con la Unión Europea, se abrieron diez centros de estancia diurna para niños con discapacidad, con el objetivo de abordar los problemas vinculados con los derechos del niño.

237. En la salacuna municipal núm. 1 presta servicios el Centro Kishti, dedicado a la rehabilitación y la formación de los niños con discapacidad. El Centro presta asistencia en la rehabilitación de los niños con discapacidad desde el nacimiento hasta los 6 años y enseña a los padres a cuidarlos. Dicho Centro presta servicios desde 2008, y cada año pasan por él más de 110 niños con diversas formas de discapacidad, y 20 progenitores periódicamente reciben consultas y participan en los programas docentes (seminarios y cursos de formación). Los profesionales del Centro visitan a las familias que tienen hijos con discapacidad.

238. Desde 2009, se está implantando un mecanismo de adquisición de servicios a las ONG para la prestación de servicios sociales en los centros de estancia diurna para los niños con discapacidad, como alternativa a la acogida en instituciones. Actualmente existen 14 centros de este tipo que prestan diversos servicios sociales a más de 860 niños con discapacidad. Las actividades de esos centros se financian conforme al modelo de contrataciones públicas, es decir, los proveedores de los servicios son ONG sin fines de lucro que se eligen por concurso. Con la asistencia de la Unión Europea, varias ONG están implantando esta forma de prestación de servicios en otros seis distritos. Para finales de 2015 habrá 17 centros diurnos. En el primer semestre de 2014 más de 1.000 niños recibieron diversos servicios sociales en las secciones de esos servicios a domicilio y los centros de estancia diurna y temporal.

239. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, para aumentar el grado de conciencia jurídica de la población, en particular de las mujeres y los niños con discapacidad, organiza reuniones y actividades informativas y de sensibilización.

240. Con el objetivo de familiarizarse con las condiciones de vida de los niños con discapacidad, el Defensor de los Derechos Humanos colabora con organizaciones de la sociedad civil que despliegan actividades en este ámbito, por ejemplo, la Asociación de Padres de Niños con Discapacidad, "Ishtirok", "Hijos de la Igualdad", "Sida", la Iniciativa de Padres de Niños con Autismo "IRODA", la Asociación de Personas con Discapacidad de Dushanbé "Imkoniyat", la Sociedad de Personas Ciegas de Dushanbé y el Centro del Deporte Olímpico para Niños con Discapacidad, entre otras.

241. En los informes periódicos anuales del Defensor de los Derechos Humanos se dedica una parte específica a los niños con discapacidad y se formulan recomendaciones sobre la manera de subsanar las deficiencias.

242. Con miras a prestar oportunamente asistencia a los niños con discapacidad, detectar precozmente a los niños con problemas de desarrollo e intervenir de manera temprana, en 2010 se celebró la primera Conferencia de Intervención Temprana, con la colaboración de las ONG Health/Prom y el Centro Kishti.

243. En 2010, se registró un brote de poliomielitis, durante el que se detectaron 712 niños con parálisis flácida aguda, y se confirmó el diagnóstico de poliomielitis de 450 niños. Se ha introducido el programa de rehabilitación en la comunidad con el apoyo del UNICEF. En el marco del programa, en los distritos del país en los que se detectó el brote de poliomielitis, se crearon 21 salas de prestación de asistencia de rehabilitación en la comunidad. Se proporcionaron prótesis a 350 niños a través del nuevo grupo móvil Orthopedics workshop. Se dotó de rampas para mejorar la accesibilidad física a 18 escuelas.

244. En Tayikistán hay 13 internados especializados, en los que estudian 1.569 niños. En esos centros se han creado todas las condiciones para la rehabilitación, la educación y la socialización de los niños con discapacidad. Se han creado todos los documentos normativos necesarios para su adecuado funcionamiento.

245. Con el fin de mejorar el acceso físico de los niños con discapacidad a los edificios destinados al uso público, incluidas las instalaciones de recreo y las escuelas, las sociedades dedicadas al diseño y la construcción adoptan todas las medidas necesarias previstas en la legislación para el diseño y la construcción de edificios e instalaciones. En 2014 se aprobaron las Normas y el Reglamento de Planificación de Tayikistán núm. 31-01-2012 sobre la Accesibilidad de los Edificios y las Instalaciones para los Grupos de Personas con Movilidad Reducida, en que se prevé la mejora del acceso físico para los niños con discapacidad a los edificios destinados al uso público, incluidas las instalaciones de recreo y las escuelas.

246. El servicio de inspección educativa adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia supervisa el cumplimiento de las normas en cuanto a la atención a los niños y sus derechos en esos centros. Los profesionales de esos centros cursan programas de capacitación en el Instituto de Recualificación y Formación Continua. Se enviaron recomendaciones a las instancias correspondientes atendiendo a los resultados de la inspección.

247. El Defensor de los Derechos Humanos supervisa constantemente el respeto de los derechos de los niños con discapacidad en las instituciones de régimen semicerrado.

248. Aunque Tayikistán no es parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, mediante la firma de la Estrategia de Incheon y la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal ha reconocido la importancia y las directrices de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

249. En virtud de la Directiva Presidencial de 3 de abril de 2013, se aprobó el Plan de Acción Nacional de Aplicación de las Recomendaciones de los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Marco del Examen Periódico Universal para el período 2013-2015, que prevé el estudio de la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

250. En 2013 se creó un grupo de trabajo gubernamental, que elaboró un plan de acción que preveía el estudio y la revisión de la legislación y el examen de la posibilidad de adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la celebración de una campaña de concienciación de la población.

251. En los centros de enseñanza general se crean todas las condiciones para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños. En la actualidad en los centros de enseñanza general estudian 5.244 niños con discapacidad.

## **B. Salud y acceso a servicios sanitarios**

### **Párrafos 52 y 53 de las observaciones finales**

252. En los últimos cinco años, los fondos asignados a la atención de la salud, como porcentaje del PIB, han aumentado en 0,7%, y en la actualidad son del 2,3% (en 2010 eran el 1,6%).

253. Desde 2007, para todos los centros de atención primaria de la salud del país, se viene introduciendo y ampliando un sistema de financiación *per capita* en cuyo cómputo se incluyen las consignaciones de gasto no discrecionales. En el marco de la Resolución Gubernamental, en 2013, en dos ciudades de la Provincia de Sughd (Istaravshan y Kairakkum), se revisó la metodología de cálculo de la financiación *per capita* (inclusión de todas las consignaciones de gasto) y se llevó a cabo un análisis virtual de la introducción del sistema de financiación *per capita* para todos los centros de atención primaria de la

salud de la Provincia de Sughd. Se amplió la aplicación del sistema de financiación *per capita* para todos los centros de atención primaria de la salud de la Provincia de Sughd.

254. Con el apoyo del Banco Mundial, ha comenzado la labor preparatoria de introducción de forma experimental de la “financiación basada en los resultados” para los centros de atención primaria de la salud.

255. A fin de mejorar la calidad de la atención médica para los niños en el nivel de los centros de atención primaria de la salud, con la asistencia del UNICEF y el Banco Mundial, se ha dotado a todos los centros de atención primaria de equipos antropométricos (básculas y tallímetros). Además, a fin de detectar en una etapa temprana la desnutrición entre los niños, se ha introducido la evaluación del desarrollo físico de los niños menores de 5 años en esos centros.

256. De 2010 a 2015, la Universidad Estatal de Medicina de Tayikistán formó a 5.901 especialistas. Durante el período 2014-2015, en la Facultad de Pediatría de ese centro se están formando 201 estudiantes. De 2010 a 2015, el Instituto de Medicina de la República formó a 32.818 especialistas. En los últimos seis años, más de 460 médicos y 14.500 profesionales de la salud de grado medio se han capacitado para el trabajo con niños.

257. Con miras a aumentar el grado de conocimientos de los profesionales médicos, entre 2010 y 2013, 16 neonatólogos que trabajaban en centros de maternidad del país ampliaron su formación en Lituania, y desde 2011, 118 pediatras, en particular especialistas en enfermedades infecciosas infantiles, reanimación y ginecología y obstetricia, han asistido a cursos de capacitación en la Federación de Rusia.

258. En 2013, nueve profesionales asistieron a cursos formativos en China de tres, seis y nueve meses de duración dedicados a la intervención especializada con niños en la primera infancia que tienen soplos cardíacos congénitos.

259. Dos profesionales asistieron a cursos de seis meses de duración en la India sobre la rehabilitación de los niños con discapacidad, con el objetivo de prestar asistencia especializada para la rehabilitación.

260. Con el fin de detectar oportunamente, educar y enseñar a los niños con diversos trastornos de desarrollo, y lograr su adaptación e integración sociales, en el nivel primario funcionan nueve consultas psicológicas, médicas y pedagógicas. Son instituciones de diagnóstico y corrección, cuyas actividades tienen por objeto detectar oportunamente, educar y enseñar a los niños con problemas de desarrollo y contribuir a su adaptación e integración sociales. Todos los años aumenta el número de niños que pasa por estos centros.

261. En los últimos años, con objeto de que los niños tengan acceso a atención médica especializada, el Ministerio de Sanidad y Protección Social ha puesto en marcha varios centros de salud que están activos en este momento, como el Centro Republicano de Rehabilitación Infantil con 40 camas del distrito de Vajdat en 2009. En 2014 se dotó este Centro de otras 30 camas y el equipo necesario. Los profesionales del Centro han asistido a varios seminarios de capacitación sobre el cuidado de los niños con discapacidad.

262. A fin de capacitar al personal médico de los centros de asistencia para la reanimación, en 2014, con el apoyo de la OMS, en el Centro Científico y Clínico Republicano de Pediatría y Cirugía Infantil se abrió un Centro de Formación dotado con los maniqués y los textos de referencia necesarios.

263. En los últimos cinco años, el UNICEF ha prestado apoyo técnico en la provisión del equipo fundamental para la reanimación y el cuidado de los recién nacidos y sus madres, así como asistencia técnica en la elaboración de normas y protocolos clínicos y la realización de cursos de capacitación para los profesionales de la salud.

264. En los últimos años se han logrado mejoras concretas en la provisión de servicios de atención de calidad de la salud maternoinfantil. Prueba de ello es la tendencia positiva de reducción de la mortalidad de lactantes e infantil. El Ministerio de Sanidad y Protección Social ha elaborado y está aplicando una serie de programas y políticas basados en las normas internacionales y la medicina con base empírica, que tienen por objeto reducir la carga de morbilidad y mortalidad en el país. Si la tasa de mortalidad infantil en 2007 era de 53 por cada 1.000 nacidos vivos, en 2012, según la encuesta demográfica y de salud, esta tasa era de 43 por cada 1.000 nacidos vivos. En virtud de los compromisos contraídos, Tayikistán debe alcanzar antes de 2015 una tasa de mortalidad infantil de 39 por cada 1.000 nacidos vivos. La reducción de la tasa de mortalidad infantil fue facilitada por la elaboración de instrumentos normativos y jurídicos del ámbito de la atención de salud de la madre y el niño, la elaboración y la aplicación de protocolos clínicos pediátricos, la capacitación de los profesionales médicos y la dotación de los centros con el equipo médico necesario, entre otras medidas.

265. Con el fin de reducir la mortalidad infantil provocada por dolencias congénitas, en particular las cardíacas, Tayikistán aprobó en 2011 el Programa Nacional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de los Enfermos con Dolencias Cardíacas Congénitas y Reumáticas en la República de Tayikistán para el Período 2011-2015. El principal objetivo del programa es introducir métodos eficaces para el diagnóstico precoz, el tratamiento y la rehabilitación mediante el desarrollo y la mejora de la estructura organizativa, así como el refuerzo de los equipos y recursos de la atención reumatológica y quirúrgica cardíacas.

266. Cada año, a fin de reducir la morbilidad y la mortalidad de los niños en las zonas aisladas y en las que hay carencia de profesionales médicos, se organiza el programa “Caravana de la salud” y el maratón nacional “Niño sano, nación sana”, que promueven la mejora del acceso de la población a la atención médica.

267. Véase también el párrafo 64 del presente informe.

268. Se ha aprobado legislación sobre la inmunoprofilaxis y el Programa Nacional de Inmunoprofilaxis para el período 2011-2015, se han introducido nuevas vacunas (hepatitis B, pentavalente desde 2007, sarampión y rubéola desde 2009) y la vacuna contra los rotavirus en 2015, y también se prevé la introducción de las vacunas antipoliomielítica inactivada y antineumocócica a partir de 2016. En 2009 se llevó a cabo una campaña de inmunización masiva contra el sarampión y la rubéola, que abarcó el 97,1% de los niños entre 1 y 14 años. Asimismo, en relación con el brote de poliomielitis en 2010, en Tayikistán se celebraron seis ediciones del Día Nacional de Inmunización y dos ediciones adicionales en 2011. En abril y mayo de 2014 se llevó a cabo la vacunación itinerante contra la poliomielitis de niños menores de 5 años. En 2012, en Tayikistán se celebraron Días Nacionales de Inmunización de la población contra la difteria entre 3 y 21 años (que abarcó al 98% de las personas).

269. Una nutrición adecuada es esencial para reducir y prevenir la morbilidad y la mortalidad infantil. Aunque los problemas relacionados con la mala nutrición afectan a toda la población, las mujeres y los niños son particularmente vulnerables debido a su fisiología y sus características socioeconómicas particulares. Entre los niños de corta edad a menudo se detectan enfermedades frecuentes como la diarrea y las infecciones agudas de las vías respiratorias.

270. La inmensa mayoría (el 89%) de los niños de 6 a 24 meses de edad son alimentados con leche materna u otros productos lácteos. Sin embargo, solamente el 40% tiene una dieta variada y el 45% recibe alimentos sólidos o semisólidos con la frecuencia diaria recomendada.

271. El déficit de micronutrientes (vitaminas y oligoelementos) constituye una de las principales causas de la morbilidad y la mortalidad infantiles. Los niños pueden obtener los

micronutrientes a través del consumo de productos alimentarios y suplementos especiales. El 77% de los niños de 6 a 59 meses reciben suplementos de vitamina A.

272. Según el estudio de la situación de la nutrición infantil y materna, realizado en 2009 por el Ministerio de Sanidad y Protección Social, con el apoyo del UNICEF, en Tayikistán sufre anemia el 24,2% de las mujeres en edad fértil y uno de cada tres niños de 6 a 59 meses de edad (el 28,8%).

273. Los estudios de 2009 muestran que más de la mitad de los niños de 6 a 59 meses padecen carencia de yodo (el 52,9%). Los resultados del estudio médico y demográfico de 2012 revelan el aumento de la tasa de hogares en que se consume sal yodada del 69% en 2005 al 83% en 2009 y 84% en 2012.

274. El bajo índice de masa corporal (IMC) antes del embarazo y la baja estatura de la madre son factores de riesgo conocidos de los resultados adversos del embarazo para la madre y el niño. La prevalencia del sobrepeso entre las mujeres es un problema cada vez más grave en los países en desarrollo. El estudio médico y demográfico mostró que 6 de cada 10 mujeres tienen un índice de masa corporal normal. El 11% tiene una masa corporal insuficiente y el 30% padece sobrepeso u obesidad.

275. Desde septiembre de 2013, la República de Tayikistán se ha unido al Movimiento para el Fomento de la Nutrición (SUN) y se ha convertido en uno de los 42 Estados participantes. La entrada en ese Movimiento será una oportunidad para Tayikistán de asegurar el funcionamiento de la Plataforma Nacional sobre Nutrición, que reúne a diversos sectores del Gobierno y otras partes interesadas importantes (la sociedad civil, las empresas comerciales, las universidades, los centros de investigaciones científicas, los donantes y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas).

276. En 2009 en Tayikistán se adoptaron los nuevos patrones de crecimiento infantil de la OMS de los niños menores de 5 años y se impartió capacitación a todo el personal médico de los centros de atención primaria de la salud, se dotó a esos centros de básculas y tallímetros, lo que contribuye a detectar oportunamente a los niños con deficiencias nutritivas.

277. Todos los años, con el fin de prevenir el déficit de vitamina A entre los niños de 6 a 59 meses, en el país se suministran en dos rondas suplementos de vitamina A que abarcan a más de 1.350.000 niños.

278. Hasta la fecha 58 hospitales han recibido la condición de “hospital amigo del niño”, en los que nace más del 90% de los niños. La aplicación de este programa ha contribuido a reducir la prevalencia de enfermedades infecciosas entre los recién nacidos, por ejemplo, la conjuntivitis, la onfalitis, la estomatitis y la sepsis, y la mastitis de la lactación entre las mujeres. La eficiencia económica de la lactancia materna a nivel de la familia durante los primeros seis meses de vida del niño es de 3.500 a 4.000 somoni, y de más de 6.000 somoni durante el primer año.

279. Para tratar a los niños que padecen desnutrición grave se han creado cuatro centros de alimentación terapéutica, en los que a diario reciben tratamiento más de 1.000 niños con esa dolencia. Para prevenir la desnutrición en los niños, en 45 distritos de la República más de 180.000 niños reciben en ambulatorios el micronutriente Sprinkles, y más de 50.000 mujeres embarazadas obtienen oligoelementos de hierro y ácido fólico.

280. Uno de los métodos de prevención de la anemia entre los niños es la desparasitación. En los últimos años en el país se viene desparasitando sistemáticamente a los niños menores de 18 años.

281. La información relativa al acceso al agua potable figura en el párrafo 74 del presente informe.

282. Para brindar de forma oportuna asistencia especializada a los niños con trastornos psíquicos, el Centro Nacional de Salud Psíquica Infantil y Juvenil ha elaborado un proyecto de protocolos clínicos para la prevención de los trastornos psíquicos y el tratamiento de los niños que los padecen, así como materiales formativos para los padres sobre los cuidados en el hogar. Una consulta psicomédica y pedagógica nacional opera en el Centro Nacional de Salud Psíquica Infantil y Juvenil. Cada año la consulta realiza exámenes médicos de los niños con discapacidad en todo el país. Anualmente más de 1.000 niños con diversos trastornos psíquicos son atendidos en la consulta. Se dotó al centro de equipo de rehabilitación moderno con el apoyo técnico del UNICEF.

283. El Centro Nacional de Salud Psíquica Infantil y Juvenil con 30 camas fijas y 30 camas de día presta servicios en el marco del Ministerio de Sanidad y Protección Social. Anualmente más de 250 niños con diversos trastornos psíquicos son examinados en el Centro. La consulta psicomédica y pedagógica nacional se abrió en el Centro a fin de detectar oportunamente a los niños con distintas patologías, capacitar a los padres respecto de los procedimientos para el cuidado de los niños enfermos y tratar la cuestión de la educación y la rehabilitación de los niños con discapacidad. En los últimos dos años, más de 5.000 niños han sido examinados y se han definido los métodos de tratamiento y rehabilitación de los niños en la consulta.

284. A fin de prestar asistencia médica y social a los niños con diversas patologías en regiones remotas del país, la consulta realiza exámenes médicos itinerantes de los niños.

285. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover, visitó Tayikistán del 24 al 31 de mayo de 2012. Señaló los importantes logros de Tayikistán en el ámbito de la reducción de la pobreza, el aumento del gasto en sanidad y la solución del problema de la mortalidad materna, así como el firme compromiso del país con la realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El Relator Especial también exhortó al Gobierno a hacer frente a una serie de graves problemas y abordar esferas específicas de los esfuerzos para mejorar el sistema de salud y su financiación, la prevención y el tratamiento de la tuberculosis, así como la prestación de atención psiquiátrica y los servicios correspondientes.

## C. Salud de los adolescentes

### **Párrafo 55 de las observaciones finales**

286. Se han aprobado y aplicado la Ley de Salud Reproductiva y Derechos Reproductivos y el Programa Nacional de Maternidad sin Riesgo.

287. Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, cada año se celebran las Ferias de la Salud, en que se ofrecen *in situ* a las mujeres y jóvenes servicios médicos gratuitos y asesoramiento sobre salud sexual y reproductiva.

288. En el marco de la aplicación del Plan Estratégico de Salud Reproductiva de la Población para el período hasta 2014, en las ciudades y distritos del país se llevan a cabo diversas actividades sobre prevención de complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, prestación y mejora de la atención prenatal, nutrición de las mujeres embarazadas, formación de los trabajadores de la salud y las personas que participan en los partos, y concienciación de la población.

289. El 3 de marzo de 2006 se aprobó por Resolución Gubernamental el Programa de Fomento de la Salud de la Juventud en la República de Tayikistán para el Período 2006-2010, cuyos objetivos y metas eran los siguientes:

- Mejorar el estado de salud de los jóvenes mediante la reducción del impacto de los comportamientos de riesgo, como las relaciones sexuales casuales o el consumo de drogas, y de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA;
- Prevenir y reducir el impacto de los comportamientos de riesgo, como las relaciones sexuales casuales o el consumo de drogas, y de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA facilitando el acceso a la información, la educación y la adquisición de hábitos en la esfera de la salud;
- Mejorar el acceso de los jóvenes a los servicios de calidad y adaptados a ellos en los centros sociales;
- Promover el desarrollo y la aplicación de un enfoque integrado en los programas destinados a reducir el comportamiento de riesgo de los grupos de jóvenes especialmente vulnerables en relación con las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA y el consumo de drogas.

290. A fin de llevar a cabo las tareas mencionadas, se incluyeron las siguientes actividades en el mecanismo de ejecución del programa:

- Evaluación, examen y elaboración de los instrumentos normativos y jurídicos y los mecanismos para la prestación de servicios orientados a los jóvenes, de conformidad con las normas internacionales;
- Desarrollo y aprobación de instrumentos jurídicos y normativos que garanticen la confidencialidad de los servicios para adolescentes de 10 a 16 años;
- Elaboración de un programa de formación, de módulos y de campañas de sensibilización;
- Introducción de la noción de los servicios adaptados a los jóvenes en los planes de estudios de los centros de enseñanza secundaria y superior;
- Elaboración de un mecanismo para mejorar el acceso de los grupos de jóvenes especialmente vulnerables a los servicios adaptados a la juventud y a los programas de formación.

291. Para alcanzar esas metas y objetivos, el Ministerio de Sanidad y Protección Social estableció 21 Unidades de Asesoramiento Médico para Jóvenes en los centros hospitalarios y de atención primaria de salud y en las dependencias de cuidados ambulatorios de los centros de enseñanza. Se aprobó un reglamento para estas Unidades.

292. Desde su creación, en las Unidades de Asesoramiento Médico para Jóvenes se ha atendido a más de 28.000 jóvenes. Estas Unidades se organizan según la configuración territorial y prestan servicios atendiendo a los principios de voluntariedad, accesibilidad, adaptación, confianza y confidencialidad. Se ha acumulado una gran experiencia en la prestación de servicios a los menores y los jóvenes en situación de riesgo.

293. Cabe señalar que antes del establecimiento de las Unidades de Asesoramiento Médico para Jóvenes no se disponía de información con la que determinar las barreras existentes dentro y fuera del sector de la salud que dificultaban o impedían el acceso de los menores y los jóvenes a servicios asequibles y de calidad en la esfera de la salud sexual y reproductiva.

294. Las Unidades de Asesoramiento Médico para Jóvenes prestan atención médico-social primaria especializada para diagnósticos y tratamientos orientada a los menores y los jóvenes de entre 10 y 24 años, incluidos los grupos de riesgo (trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables, seropositivos, migrantes y niños de la calle) a fin proteger su salud sexual, reproductiva y psicológica mediante la prestación de servicios médicos, asesoramiento y la reducción de los comportamientos de riesgo que conducen a

embarazos no deseados, el consumo de drogas y la propagación de infecciones de transmisión sexual o del VIH/SIDA.

## **D. VIH/SIDA**

### **Párrafos 56 y 57 de las observaciones finales**

295. Se han elaborado diversos documentos jurídicos y normativos sobre la prevención de la transmisión del VIH/SIDA, tales como:

- 1) El Programa Nacional de Lucha contra la Epidemia del VIH/SIDA en la República de Tayikistán para el período 2011-2015;
- 2) Se ha modificado la Ley de Lucha contra el VIH/SIDA en la República de Tayikistán, de 28 de diciembre de 2005, en que se prevé el pago de prestaciones estatales a los niños seropositivos hasta los 18 años y la prestación de lactancia artificial a los niños nacidos de madres seropositivas;
- 3) La Resolución Gubernamental relativa al Procedimiento para el Otorgamiento y Pago de Prestaciones Estatales a los Niños de hasta 16 años Infeccionados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana o con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, de 3 de mayo de 2010;
- 4) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social relativa al Protocolo Clínico para la Atención, el Tratamiento y el Apoyo a las Personas Afectadas por el VIH/SIDA, de 27 de enero de 2010;
- 5) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social relativa a la Lista de Indicadores Clínicos para Detectar a los Niños Seropositivos, de 16 de agosto de 2011;
- 6) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en los Centros Médicos para Niños, de 20 de diciembre de 2011;
- 7) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social relativa a la Guía para el Asesoramiento y la Detección del VIH, de 2012;
- 8) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social relativa a la Lista de Documentos Necesarios para la Actividad de los Centros de Consulta para los Consumidores de Drogas Inyectables y las Oficinas de Apoyo a las Trabajadoras Sexuales, de 2012;
- 9) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social por la que se aprueba el Protocolo para la Vigilancia Epidemiológica de los Grupos con Conductas de Riesgo, de 2012;
- 10) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social por la que se aprueba el Protocolo para la Prevención de la Transmisión del VIH de Madre a Hijo, de 2013;
- 11) La Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social por la que se aprueba la Guía para el Diagnóstico Precoz de los Niños Nacidos de Madres Seropositivas mediante la Prueba del Talón, de 2014.

296. Actualmente se está revisando el Protocolo Clínico para la Atención, el Tratamiento y el Apoyo a las Personas Afectadas por el VIH/SIDA, aprobado por la Orden del Ministerio de Sanidad y Protección Social de 27 de enero de 2010.

297. Con arreglo a la Resolución Gubernamental relativa al Procedimiento para el Otorgamiento y Pago de Prestaciones Sociales a los Niños de hasta 16 años Infeccionados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana o con el Síndrome de Inmunodeficiencia

Adquirida, de 3 de mayo de 2010, las prestaciones equivaldrán a siete veces la unidad oficial para el cálculo de prestaciones sociales, que al 1 de enero de 2015 corresponden a 280 somoni mensuales. Al 1 de junio de 2015, 368 (el 73%) niños de hasta 16 años de edad infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana o con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida recibían una prestación social.

298. Se está fortaleciendo la labor de concienciación de la población sobre la salud reproductiva, la planificación familiar, la higiene de la mujer y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.

299. Con el fin de concienciar y sensibilizar a las mujeres y las niñas sobre los problemas relacionados con el VIH/SIDA, las formas de transmisión y los métodos de protección contra la infección, periódicamente se organizan seminarios y cursos en las ciudades y distritos.

300. Para apoyar a las mujeres seropositivas se organizó la mesa redonda “Activación del papel de las mujeres que viven con el VIH”. Además, para las mujeres que tienen esta enfermedad, se organizó el curso de formación “Mujer emprendedora: claves para triunfar”.

301. Con miras a prevenir las enfermedades infecciosas y promover un estilo de vida saludable, se ha introducido el indicador del número de enfermos con el VIH/SIDA que sufren violencia entre los parámetros del Programa Estatal para la Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para el período 2014-2023.

302. Con el apoyo de la organización internacional ONUSIDA, en las ciudades de Juyand y Kurganteppa se organizaron seminarios sobre los aspectos de género en la lucha contra el VIH/SIDA orientados a los jefes de las divisiones y los sectores que se ocupan de las cuestiones relativas a la mujer y la familia.

303. En el marco del Programa de Fomento de la Salud de la Juventud en la República de Tayikistán para el Período 2006-2010, en tres zonas específicas (Dushanbé, Vajdat y Yovon) se han creado 30 Centros de Información y Educación adaptados a los jóvenes cuya actividad consiste en prestar servicios de información, educación y asesoramiento de forma anónima, confidencial y adaptada a ellos en la esfera del fomento de la salud de la juventud. A continuación se enumeran los principales componentes de la actividad de los Centros de Información y Educación adaptados a la juventud:

- Formación de los jóvenes en el uso de las tecnologías de la información;
- Aplicación de programas de prevención entre los jóvenes relativos al VIH/SIDA, las infecciones de transmisión sexual, la toxicomanía y los estilos de vida saludables;
- Desarrollo de las aptitudes básicas de los jóvenes, en particular la capacidad de liderazgo, la creatividad y el aprendizaje de idiomas extranjeros.

304. En el marco del Programa de Desarrollo Social de la Juventud en la República de Tayikistán para 2011-2013, en enero de 2011 se estableció el Centro Nacional de Recursos para la Juventud. La actividad de este Centro consiste principalmente en fortalecer el marco normativo y mejorar su aplicación con arreglo a los principios relativos a la prestación de ayuda a la juventud. Para ello se facilita el acceso de los jóvenes a la información; se desarrollan sus aptitudes básicas, su capacidad organizativa y sus habilidades para participar en la vida de la comunidad local; se enseñan idiomas extranjeros (inglés y ruso), incluida la comunicación oral y escrita y las habilidades de comunicación y desarrollo de una conciencia positiva de la identidad nacional; y se desarrolla la capacidad de liderazgo entre los jóvenes, entre otras habilidades.

305. A fin de proporcionar servicios adaptados a los jóvenes, en particular a los consumidores de drogas inyectables, se han creado centros de consulta e intercambio de jeringas en que se ofrece a estos usuarios una amplia gama de servicios anónimos.

306. Para prevenir la discriminación de las personas afectadas por el VIH/SIDA, la ley sanciona penalmente el hecho de divulgar que una persona es seropositiva, y se llevan a cabo campañas a gran escala de sensibilización de la población.

## **E. Nivel de vida**

### **Párrafo 59 de las observaciones finales**

307. Por iniciativa del Presidente, en 2005 se aprobó un programa socioeconómico de largo plazo, la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán hasta 2015, en cuyo marco se elaboran estrategias de aplicación a medio plazo para reducir la pobreza.

308. El Gobierno definió sus prioridades nacionales en esos documentos estratégicos y trabaja para lograr la reducción de la pobreza.

309. Tras la aplicación de esta Estrategia, el Gobierno desarrolló y puso en marcha la Estrategia para Aumentar el Nivel de Bienestar de la Población de Tayikistán para el período 2013-2015. La transición de la Estrategia de Reducción de la Pobreza a la Estrategia para Aumentar el Nivel de Bienestar de la Población se corresponde con el concepto de desarrollo humano sostenible.

310. Como resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno, en Tayikistán se redujo la pobreza del 81% en 1999 al 42% en 2011 y al 32% en 2014. La reducción de la pobreza se debe principalmente al desarrollo económico y a la estabilidad macroeconómica y social.

311. El desarrollo de la economía nacional a través de la aplicación de medidas para reducir la pobreza, reestructurar y modernizar los programas sociales y mejorar las condiciones socioeconómicas en el país es un paso importante para aumentar el nivel de vida de las familias con niños.

312. Véanse también los párrafos 8 a 11 del presente informe.

313. Como resultado de la aplicación de los programas y las estrategias estatales de cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, está mejorando el abastecimiento de agua potable a la población a través de redes centralizadas. En 2014 este indicador fue de 4.833.574 personas, es decir, el 58,8% de la población.

314. El abastecimiento de agua potable a la población de Tayikistán se realiza a través de 759 redes de suministro central, de las que 105 son comunales y 654, departamentales.

315. Según el Estudio Médico-Demográfico de Tayikistán del año 2012, el 76% de los hogares tiene acceso a fuentes de agua potable mejoradas: el 94% en las zonas urbanas y el 71% en las zonas rurales.

## **F. Prácticas tradicionales nocivas**

### **Párrafo 61 de las observaciones finales**

316. La prevención de los matrimonios precoces y los matrimonios de menores de edad es una de las prioridades del Gobierno. En 2013 la situación mejoró, ya que se registraron 124 matrimonios precoces, 22 menos que en 2012.

317. En 2013 se organizaron cursos y mesas redondas de cuatro días sobre “Cultura jurídica y de género para imanes jatib”. Además, con la colaboración de la asociación civil Centro de Políticas de Género, se organizaron cursos de dos días para alentar a las niñas a estudiar en los niveles superiores y prevenir los matrimonios precoces. Estos cursos

también se organizaron para los líderes religiosos de diversas ciudades y distritos del país, en los que en total participaron 200 líderes religiosos.

318. Pese a las medidas adoptadas, en el país todavía existen casos de casamientos de niñas que no han alcanzado la edad mínima para contraer matrimonio o casamientos con personas que no han alcanzado dicha edad, obstrucción para cursar la educación general básica, incumplimiento de la obligación de crianza de los menores o evasión maliciosa de los padres en la manutención de los hijos. Por ejemplo, solo en 2013 se incoaron y examinaron más de 50 causas penales por casamientos de niñas que no habían alcanzado la edad mínima para contraer matrimonio o casamientos con personas que no habían alcanzado dicha edad.

319. Para impedir los matrimonios precoces, se modificó el Código de Familia y se elevó la edad para contraer matrimonio de 17 a 18 años. Durante el año 2013 y los seis primeros meses de 2014, se procesó penalmente a 221 ciudadanos por matrimonio precoz. En 2009 los tribunales condenaron por bigamia y poligamia a 162 personas; en 2010, a 128; y en 2013, a 95.

## **VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30 y 31)**

### **Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales**

#### **Párrafo 63 de las observaciones finales**

320. Las medidas para la aplicación efectiva del Programa Estratégico para la Educación Universal figuran en la Ley de Educación y en el Marco para la Educación Inclusiva.

321. En el contexto del Programa Estatal de Educación, de 2010 a 2013 se aplicó una serie de medidas para alentar a los niños a estudiar, en particular se introdujeron diversos incentivos. Se está llevando a cabo el Programa de Enseñanza para el Empoderamiento, se ha ejecutado con éxito el Programa de Enseñanza no Académica y se ha publicado un programa y manuales de enseñanza acelerada.

322. Se están adoptando las medidas apropiadas para hacer frente a la escasez de escuelas. En los asentamientos de nueva formación donde no hay escuelas, se ubica a los niños en internados y en los centros educativos más cercanos. En comparación con los años anteriores, el número de alumnos que no están cubiertos por los centros educativos se ha reducido considerablemente. Si en el curso escolar 2012/13 el número de alumnos que no asistían a los centros educativos fue de 2.630, en el curso 2013/14 esta cifra se redujo a 375 niños.

323. Actualmente, según los datos estadísticos, en el conjunto de niveles estudian aproximadamente 1.940.481 personas, de las cuales 889.744 son niñas, cifra que ha aumentado un 15% en comparación con 2005. Desde 1997 se aplican en el país cuotas presidenciales para el ingreso en los centros de enseñanza superior de las jóvenes procedentes de zonas remotas. En 2014, en virtud de estas cuotas, ingresaron 679 jóvenes mujeres en los centros de enseñanza superior del país.

324. En 2014 se adquirió y envió mobiliario para los centros educativos, en concreto: 16.903 mesas y bancos escolares (33.806 plazas), 1.510 pares de mesas y sillas para profesores, 1.007 pizarras, 707 armarios para libros, 154 pares de mesas y sillas para las salas de informática, 25 juegos de muebles para los despachos de director, 198 armarios para ropa y 99 estanterías para bibliotecas. Además, gracias a la financiación procedente del presupuesto estatal, el presupuesto de los órganos ejecutivos de la administración local,

empresas, organizaciones internacionales y otras entidades, se construyeron e inauguraron 41 nuevos centros educativos para 14.974 alumnos y 210 edificios anexos a los centros educativos existentes con capacidad para 30.195 plazas (en total, 45.169 plazas), con un costo de 334.109,1 somoni.

325. Los fondos para la educación pública ascienden a 2.918.639.000 somoni, que equivalen a un 5,5% del PIB.

326. La Constitución y la Ley de Educación establecen la enseñanza básica obligatoria (nueve cursos). Además, la Ley de Responsabilidad de los Padres por la Educación de los Hijos establece que los padres son responsables de que los hijos, con independencia de su sexo, tengan acceso a la enseñanza y a una profesión.

327. La Estrategia para el Desarrollo de la Educación hasta 2020 comprende medidas para mejorar la calidad de la capacitación y la formación continua de los profesores. El Instituto de Formación Continua y Recualificación Profesional del Personal Docente está elaborando nuevos programas para mejorar la calidad de la formación de los profesores y el personal directivo de los centros de enseñanza general.

328. Con el fin de atraer a los graduados de los centros de enseñanza superior a la profesión de maestro de escuela y formarlos en esos centros, se ha incorporado un párrafo especial en la Ley de Educación, titulado “La condición del docente”. Esta Ley define la condición del docente, los métodos de trabajo, los derechos y obligaciones, la responsabilidad, la protección de la dignidad y del honor, las prerrogativas y la remuneración de los profesores y otros trabajadores del sector de la educación.

329. La Resolución Gubernamental de Establecimiento de Prestaciones para los Jóvenes Profesores, de 3 de mayo de 2014, determina las siguientes prerrogativas: asignación de una parcela para construir una vivienda y un jardín y la concesión de un crédito a los profesores jóvenes que tienen estudios superiores y trabajan de profesores en diversos centros de enseñanza general.

330. Tras el aumento de sueldo de los profesores en el curso 2013/14, disminuyó el número de maestros que abandonaban la profesión. En octubre de 2014 la falta de profesores en escuelas de enseñanza general era de 452 personas: 34 en la provincia autónoma del Alto Badajshán, 74 en la provincia de Jatlón, 21 en la provincia de Sughd, 24 en la ciudad de Dushanbé y 299 en los distritos dependientes de la administración central. La falta de profesores se observa especialmente en las materias siguientes: inglés, ruso, matemáticas, física y química.

331. En todos los centros de enseñanza general existen asociaciones de padres que resuelven numerosos problemas de gestión de los centros educativos y supervisan la calidad de los conocimientos de los alumnos.

332. A fin de facilitar el desarrollo temprano de los niños y ofrecer un servicio integral de educación preescolar, se ha elaborado y aprobado la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación en la República de Tayikistán para 2012-2020, que fija objetivos ambiciosos respecto a la ampliación del acceso a la educación preescolar.

333. Se ha aprobado la Ley de Atención y Educación Preescolar, que establece que pueden formarse grupos para niños de edad preescolar en los centros educativos distintos de los de educación preescolar. De este modo se han aprobado normas sobre nuevos modelos de educación preescolar a fin de ampliar este tipo de enseñanza, en particular, para las familias con pocos recursos, lo que permite concienciar a los padres sobre la importancia del desarrollo y la educación de los hijos en la primera infancia.

334. En 2014 se aprobó una nueva norma estatal sobre la educación preescolar que establece la ampliación de los servicios de educación preescolar para satisfacer mejor las necesidades en esta esfera.

335. Se ha aprobado el Programa de Desarrollo de los Centros Privados de Educación Preescolar y General para 2014-2020. El principal objetivo del programa es crear un entorno propicio para la aplicación de medidas conjuntas por parte de los sectores público y privado, así como mejorar la asistencia a los niños para que reciban una educación preescolar de calidad que responda a las demandas actuales.

336. Se ha añadido una disposición modelo a la normativa sobre los centros de educación preescolar que establece la creación y el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, cuyo objetivo es el desarrollo integral de los niños en la primera infancia.

337. Para resolver el problema de la baja cobertura de la educación preescolar, el Ministerio de Educación y Ciencia, la oficina del UNICEF en Tayikistán, la Fundación Aga Khan y el Fondo de Ayuda a Tayikistán del Instituto de la Sociedad Abierta están introduciendo módulos alternativos de aprendizaje temprano, especialmente en las zonas rurales, mediante la creación de grupos de preescolar y Centros de Desarrollo Infantil. El objetivo del programa de educación preescolar es incluir a más niños en los últimos años de educación preescolar, especialmente en las zonas remotas del país, y facilitarles el acceso a la escuela primaria en igualdad de condiciones.

338. Los grupos de preescolar funcionan de cuatro a cinco horas diarias, cinco días a la semana, durante todo el año escolar, especialmente en las zonas rurales. De media hay 25 niños de 4 a 6 años por grupo. La mayoría son niños de 6 años, de los que se ocupa un profesor. Para la organización de la enseñanza y educación de los niños, se han elaborado y puesto en práctica el Programa Reducido de Preparación de los Niños de 5 a 6 (7) Años para la Escuela (de tres meses de duración), el Programa de Educación Preescolar de los Niños de 5 a 6 (7) Años (de nueve meses de duración) y el Programa de Centros de Desarrollo Infantil, de 4 a 6 (7) Años.

339. Actualmente ya funcionan 1.400 grupos alternativos de preescolar que abarcan aproximadamente a 31.312 niños. Cabe señalar que el número de modelos alternativos es cada vez mayor. Se prevé que, gracias a una subvención de la Alianza Mundial para la Educación en que participa el Banco Mundial, en 2015 se prestará apoyo a otros 450 Centros de Desarrollo Infantil.

340. En Tayikistán hay 3.836 escuelas de enseñanza general, en 224 de las cuales la enseñanza se imparte en uzbeko; en 22, en tayiko, ruso y uzbeko; en 620, en tayiko y uzbeko; en 1, en tayiko, uzbeko y turcomano; en 1, en uzbeko y kirguís; y en 1, en uzbeko y ruso. Además, en 26 centros educativos la enseñanza se imparte en ruso; en 22, en tayiko y kirguís; en 5, en tayiko y turcomano; en 36, en kirguís; en 1, en tayiko, ruso y kirguís; en 1, en tayiko, ruso e inglés; en 1, en tayiko, uzbeko y kirguís; en 1, en ruso y kirguís; en 1, en turcomano; y en 2, en inglés.

341. En los centros de enseñanza media profesional, en particular en el Instituto Pedagógico B. Gafurov de Juyand, en la especialidad de Enseñanza Primaria estudian 45 alumnos en dos grupos diurnos y 1 a distancia, y, en la especialidad de Lengua y Literatura Uzbeka, 64 alumnos en tres grupos a distancia. En la Escuela Pedagógica de la ciudad de Panjakent, en la especialidad de Enseñanza Primaria estudian 45 alumnos en cuatro grupos diurnos y 45 alumnos en tres grupos a distancia. En la Escuela Pedagógica de la ciudad de Tursunzodá, en la especialidad de Enseñanza Primaria estudian 25 personas en dos grupos diurnos y 75 personas en tres grupos a distancia. En la Escuela Pedagógica del distrito de Kubodion, en la misma especialidad cursan estudios 50 personas en dos grupos a distancia. En total, en los centros de enseñanza secundaria profesional cursan estudios en uzbeko 100 personas en 8 grupos diurnos y, en 12 grupos a distancia, 249 personas.

342. En la actualidad, en tres facultades diferentes de centros de enseñanza profesional superior de Tayikistán (la Universidad Estatal Pedagógica S. Ayni, la Universidad Estatal Pedagógica B. Gafurov de Juyand y la Universidad Estatal Pedagógica N. Jusrav de Kurganteppa) hay 93 grupos en que la enseñanza se imparte en uzbeko, con un total de 2.244 alumnos (1.055 en cursos diurnos y 1.189 a distancia). Cada año se gradúan en dichas especialidades hasta 190 personas, que se incorporan a centros de enseñanza general en que se imparten clases en uzbeko.

343. Se han publicado y suministrado 28.100 ejemplares de 31 manuales y materiales didácticos, por valor de 403.558 somoni, a los centros educativos que imparten clases en uzbeko. Se han publicado y suministrado 969.370 ejemplares de 21 manuales y materiales didácticos, por valor de 747.634 somoni, a los centros educativos que imparten clases en kirguís. Se han publicado manuales para los centros educativos que imparten clases en ruso. Y se han publicado y suministrado 379.600 ejemplares de 13 manuales y materiales didácticos, por valor de 1.809.980 somoni, a los centros educativos que imparten clases en turcomano.

## **VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 38, 39, 40, 37 b) a d) y 32 a 36)**

### **A. Niños solicitantes de asilo y niños refugiados**

#### **Párrafo 65 de las observaciones finales**

344. El Gobierno presta especial atención a la situación de los niños refugiados. En el marco del proceso de reconocimiento de los solicitantes de asilo, también se reconoce a los menores de edad como refugiados, quienes, al cumplir 18 años, reciben un documento que acredita su condición de refugiados.

345. El Departamento de Ciudadanía y Refugiados del Servicio de Registro de Pasaportes del Ministerio del Interior, el ACNUR y otras organizaciones competentes colaboran constantemente en relación con el procedimiento de concesión del estatuto de refugiados a los solicitantes de asilo, la protección internacional de los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, y el trato especial y la protección de los menores no acompañados y separados de su familia, teniendo en cuenta la observación general núm. 6 formulada por el Comité de los Derechos del Niño (2005) y los principios básicos de no devolución, el interés superior del niño en la búsqueda de soluciones a corto y a largo plazo, la no discriminación y el derecho a la educación, entre otros.

346. También se prestará especial atención a los niños acogidos en el Centro de Alojamiento Temporal de solicitantes de asilo, establecido con la ayuda de la representación del Consejo Danés para los Refugiados en Tayikistán. El reglamento de este Centro establece unos criterios de prioridad para la acogida de los solicitantes de asilo según la categoría de ciudadanos, a saber: menores no acompañados, madres solteras, mujeres embarazadas y lactantes y sus hijos menores de edad.

347. Al 1 de julio de 2014 el número de refugiados era de 1.782 personas, entre las cuales había 270 niños de hasta 5 años, 320 de 6 a 14 años y 1.192 mayores de 15 años.

348. Todas las personas reconocidas como refugiadas en Tayikistán son ciudadanos de la República Islámica del Afganistán. En los últimos años solo una niña no acompañada de la República Islámica del Afganistán ha solicitado el reconocimiento de refugiada. En 2014 se le concedió el estatuto de refugiada y actualmente reside y estudia en un internado totalmente a cargo del Estado.

349. En la actualidad, por encargo del Presidente, los ministerios y departamentos pertinentes estudian la posibilidad de que Tayikistán se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961).

## **B. Explotación económica, incluido el trabajo infantil**

### **Párrafo 67 de las observaciones finales**

350. En virtud del Código del Trabajo, pueden celebrarse contratos de trabajo con las personas que hayan cumplido 15 años. El Código del Trabajo permite, con el consentimiento de los padres o tutores, celebrar contratos de trabajo con las personas mayores de 14 años que estudian en escuelas de enseñanza media general, escuelas profesionales y centros de enseñanza media especializada para realizar trabajos livianos que no perjudiquen la salud y no afecten al aprendizaje.

351. Las personas menores de 18 años, en sus relaciones laborales, gozan de los mismos derechos y prestaciones que los demás trabajadores, consagrados en la legislación laboral y los convenios colectivos, así como de garantías adicionales en la esfera de la protección laboral, las horas de trabajo, el tiempo de descanso y otros aspectos laborales.

352. Las principales diferencias relativas a la edad figuran en el Código del Trabajo (art. 146), que establece que solo podrá emplearse a personas menores de 21 años previo examen médico.

353. Se prohíbe que los trabajadores menores de 18 años hagan horas extraordinarias, trabajen de noche, los fines de semana o los días festivos o realicen comisiones de servicio, de conformidad con el Convenio mencionado de la Organización Internacional del Trabajo.

354. No se permite que los trabajadores de 15 a 18 años trabajen más de 35 horas a la semana ni que los trabajadores de 14 a 15 años trabajen más de 24 horas a la semana. Estos trabajadores, que tienen un horario laboral reducido, reciben la misma remuneración que los trabajadores de la misma categoría que trabajan la jornada completa.

355. Está prohibido el empleo de personas menores de 18 años para trabajar en condiciones nocivas o peligrosas o hacer trabajos pesados, subterráneos o que puedan atentar contra su salud o su desarrollo moral, así como trabajos que entrañen el transporte o traslado manual de cargas que superen los límites de peso establecidos para estas personas.

356. Para despedir a los menores, además del cumplimiento de las normas comunes, hace falta el consentimiento del órgano local de trabajo y empleo (Inspección Estatal del Trabajo) y la Comisión de Menores.

357. Véase el párrafo 13 del presente informe.

## **C. Venta, trata y secuestro**

### **Párrafo 69 de las observaciones finales**

358. La trata de personas constituye uno de los fenómenos transnacionales más peligrosos para la sociedad y a nivel mundial se considera un delito grave que menoscaba los derechos y libertades de la persona.

359. El 26 de julio de 2014 se aprobó la nueva redacción de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prestación de Asistencia a las Víctimas. De acuerdo con esta Ley, los niños víctimas de la trata gozan de los derechos y libertades consagrados en la legislación y en los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán que regulan los

derechos de los niños y aseguran su aplicación. La Ley establece garantías especiales para las víctimas de delitos y otras infracciones en la esfera de la trata de personas:

- Un examen o interrogatorio especial atendiendo a su estado psicológico, su carácter y a la gravedad de los delitos cometidos contra ellos, así como a la gravedad de los daños causados;
- La exención de la responsabilidad administrativa y penal por los actos ilegales cometidos como víctimas de la trata de personas;
- La garantía de la confidencialidad de la información recibida de las víctimas de delitos y otras infracciones en la esfera de la trata de personas;
- La garantía del examen a puerta cerrada de las causas relacionadas con víctimas de infracciones o delitos en la esfera de la trata de personas;
- La aplicación de normas especiales que garanticen la seguridad de esas personas en calidad de víctimas, en particular medidas de protección física, así como la obligatoriedad de examinar y resolver las demandas civiles presentadas por las víctimas de la trata en el marco del Código de Procedimiento Penal de la República de Tayikistán.

360. El 3 de marzo de 2011 se aprobó el Programa Integral de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2011-2013, que ha sido llevado a la práctica plenamente por todos los agentes implicados en la lucha contra la trata. En la actualidad se está aplicando el Plan de Acción Adicional para la Intensificación de la Lucha contra la Trata, cuyo objetivo es la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la asistencia a las víctimas de la trata.

361. A fin de cumplir los compromisos internacionales y coordinar la actividad de los agentes implicados en la lucha contra este flagelo, el 4 de enero de 2005 se creó por Resolución Gubernamental la Comisión Interdepartamental de Lucha contra la Trata de Personas.

362. Esta Comisión es un órgano consultivo interdepartamental permanente que coordina la actividad de los ministerios, comités estatales, comités, departamentos y órganos ejecutivos locales de la administración estatal, empresas, instituciones y organizaciones en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales en la esfera de la lucha contra la trata de personas. Los objetivos de la Comisión Interdepartamental son determinar los fundamentos de la política estatal en el ámbito de la lucha contra la trata de personas y elaborar recomendaciones para mejorar la eficacia de las autoridades competentes en la lucha contra este delito. La Comisión también analiza la situación de la delincuencia respecto de este tipo de delitos, coordina la labor de las comisiones regionales sobre esta materia, participa en la elaboración de instrumentos internacionales en la esfera de la lucha contra la trata de personas y desempeña otras funciones de conformidad con su reglamento.

363. Desde abril de 2004, como parte de la Dirección de Lucha contra la Delincuencia Organizada establecida por el Ministerio del Interior, despliega actividades la Sección de Lucha contra la Trata de Personas. La labor de esta Sección se centra en la lucha contra las redes criminales involucradas en delitos relacionados con la trata de personas, así como en la organización de una amplia gama de actividades para establecer una cooperación regional e internacional en la esfera de la lucha contra la trata. Se han desarrollado planes de medidas organizativas, prácticas y preventivas, en particular medidas de prevención entre la población, la colaboración con los ministerios y departamentos competentes en la lucha contra la trata de personas y la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales que trabajan en este ámbito.

364. En 2012 los tribunales examinaron 9 causas penales contra 17 personas por trata de menores; en 2013, 10 causas penales contra 25 personas; y en 2014, 7 causas penales contra 12 personas. Se impusieron penas de privación de libertad contra todos los encausados en el marco de la legislación penal.

365. En los cuadros del anexo 1 figuran datos estadísticos de la evolución de estos delitos.

366. Con el fin de mejorar la capacitación del personal de los órganos de la Fiscalía, periódicamente se imparten cursos en el Centro de Formación Profesional del Personal de los Órganos de la Fiscalía y se organizan seminarios sobre la legalidad de la lucha contra los delitos relacionados con la trata de personas y los métodos de investigación, prevención, instrucción y uso de las pruebas con arreglo a las normas procesales.

367. Para formar a los jueces en el examen de las causas penales relacionadas con la trata de personas, en particular de menores, y la explotación sexual, en 2014 el Centro de Formación del Consejo de Justicia organizó una serie de seminarios y cursos de formación. Durante este período se llevaron a cabo cursos sobre “Particularidades de la aplicación de la legislación sustantiva y procesal en el examen de las causas por trata de personas”, “Medidas de lucha contra la trata de personas” y “Tortura: aplicación de la legislación sustantiva y procesal”, en los que participaron 198 jueces, en diez grupos, de distintas regiones del país. Los cursos de formación y recualificación profesional de los jueces se organizan anualmente.

368. En 2010 fueron devueltas 5 víctimas de la trata de personas, incluido un menor, de la Federación de Rusia y 4 de los Emiratos Árabes Unidos, y de este último país fueron devueltas 3 víctimas en 2011, 2 en 2012, 5 en 2013 y 8 en 2014.

369. El Gobierno firmó un Memorando de Cooperación en la Lucha contra la Trata de Personas con la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones en Tayikistán a partir del 31 de enero de 2006.

370. En virtud de este documento, todas las víctimas de la trata reconocidas por los órganos policiales y judiciales se derivan a los centros de rehabilitación de la Misión de la OIM en Tayikistán para que reciban asistencia.

371. Las víctimas de la trata reciben asistencia en la fase de establecimiento de su condición y se les brinda la oportunidad de decidir si desean cooperar con los órganos policiales y judiciales; en caso de que cooperen, disponen de asistencia letrada hasta el final del proceso judicial.

372. Con arreglo a la legislación y a los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Tayikistán, las mujeres y los niños que son víctimas de la trata reciben una atención especial, en particular una asistencia psicológica completa para que puedan rehacer una vida normal. Las mujeres víctimas de la trata tienen la opción de participar en cursos especiales de formación en diversas especialidades.

373. Los niños víctimas de la trata tienen garantizada la continuación de su educación y reciben ayuda para proseguir su formación en los centros de enseñanza media profesional y enseñanza superior.

374. Para proteger los derechos de las víctimas de la trata que por su condición física o mental, su condición de menores o su corta edad son incapaces de defender sus propios derechos e intereses legítimos, como parte de las actuaciones judiciales por infracciones administrativas o delitos penales se cita a sus representantes legales o tutores, que tendrán los mismos derechos que sus representados, y, para determinadas categorías de niños legalmente establecidas, también se proporciona un psicólogo y, si procede, un pedagogo.

375. Con respecto a las víctimas de delitos relacionados con la trata de personas, pueden aplicarse las medidas de seguridad previstas en la Ley de Protección Estatal de las Partes en los Procesos Penales.

376. El 23 de diciembre de 2011 el Pleno del Tribunal Supremo adoptó una decisión sobre la aplicación de la legislación en materia de trata de personas y menores de edad, en la que se aclaran conceptos como la captación, el transporte, el traslado, la ocultación y el secuestro de personas, se establecen las circunstancias agravantes de este delito y se delimita este delito respecto a otros delitos.

377. Esta decisión establece que los tribunales y órganos de persecución penal, a fin de garantizar los derechos y la seguridad de las víctimas, teniendo en cuenta las particularidades de las causas penales por trata de personas, deben tomar medidas concretas legalmente establecidas para prevenir la aparición de situaciones en que la víctima podría volver a verse afectada, proporcionar con prudencia el apoyo adecuado conscientes de la necesidad de rehabilitación psicológica, médica y social de la víctima, así como su recuperación del estrés traumático, y adoptar otras medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección integral de la víctima, así como de los testigos, en caso de amenazas de represalias y posible intimidación, a fin de evitar la influencia de los traficantes de personas.

378. Con el fin de combatir el tráfico de personas, la prostitución infantil y la pornografía infantil e informar a los ciudadanos sobre sus derechos y libertades, los organismos públicos y la sociedad civil organizan diversos eventos de carácter informativo con una amplia participación de los medios de comunicación.

379. Desde 2009 hasta marzo de 2012 se ejecutó el proyecto denominado Servicio de Apoyo a Niñas de 10 a 18 Años Víctimas de Violencia Sexual, Malos Tratos y Trata de Personas, que desde abril de 2012 se financia con cargo al presupuesto del Estado. Durante este período, en el marco del proyecto, 205 niñas recibieron servicios jurídicos, psicológicos y sociales, así como de rehabilitación y reinserción. El Servicio incluye un servicio jurídico y una línea gratuita de asistencia telefónica.

## **D. Servicios de asistencia telefónica**

### **Párrafo 71 de las observaciones finales**

380. Con arreglo al Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar la Función de los Inspectores de la Policía Distrital en el Mantenimiento del Orden Público y Ampliar la Cooperación con la Población, de 30 de junio de 2012, se han establecido servicios de asistencia telefónica en la provincia autónoma del Alto Badajshán (22121), las provincias de Sughd (22222) y Jatlón (21313), el grupo de distritos de Rasht (22121), la ciudad de Dushanbé (2211500) y la Oficina Central del Ministerio del Interior (2212121).

381. Todos los días se informa detalladamente a la dirección del Ministerio del Interior sobre las quejas y denuncias formuladas por los ciudadanos a través de los servicios de asistencia telefónica, y las cuestiones planteadas se derivan a las dependencias pertinentes de las fuerzas del orden para que las examinen y adopten medidas urgentes.

382. Durante 2013 y 2014 se recibieron 624 y 1.862 denuncias de menores a través de los servicios de asistencia telefónica, que se derivaron a las dependencias pertinentes de las fuerzas del orden para que adoptaran las medidas apropiadas.

## E. Administración de la justicia juvenil

### Párrafo 73 de las observaciones finales

383. A fin de proteger los derechos del niño, el Gobierno aprobó la Resolución de Protección de los Derechos del Niño, de 1 de agosto de 2008, que prevé la reforma del sistema de protección de los derechos e intereses del niño, la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo espiritual y físico de los niños y adolescentes que se encuentran en una situación social peligrosa o precaria y la creación de la Comisión de los Derechos del Niño.

384. La Comisión de los Derechos del Niño, adscrita al Gobierno, protege los derechos e intereses de los niños en todas las instituciones de régimen cerrado. Con ello se pretende proteger a los niños contra la violencia y los malos tratos. La Comisión obliga a esas instituciones a desarrollar procedimientos para proteger a los niños y poner en práctica dicha Resolución.

385. Tras la aprobación en 2009 de la reforma del Código de Procedimiento Penal, se introdujeron innovaciones en el proceso penal que mejoran la transparencia, simplifican la instrucción y garantizan la igualdad jurídica de las partes y la administración de justicia conforme a los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán. Por primera vez, el Código de Procedimiento Penal contempla en un capítulo separado las actuaciones relativas a delitos cometidos por menores de edad. En este sentido, durante el examen de las solicitudes de aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva a los imputados o procesados menores de edad, la participación del abogado defensor es obligatoria desde el momento en que se dicta el auto de procesamiento, así como durante la audiencia, con independencia de que en ese momento la persona haya alcanzado o no la mayoría de edad.

386. Al examinar las solicitudes de aplicación de la prisión preventiva a los imputados o procesados menores de edad, el juez tiene la obligación de exigir y valorar las pruebas que demuestren la necesidad de adoptar dicha medida cautelar y la imposibilidad de adoptar medidas cautelares distintas del aislamiento de la sociedad.

387. Además, debe tenerse en cuenta que no podrá aplicarse la prisión preventiva a los menores de edad imputados o procesados por la comisión de un delito leve o menos grave. Esta medida cautelar puede aplicarse en casos excepcionales, cuando el menor cometa un delito grave o especialmente grave.

388. De conformidad con los requisitos del Código de Procedimiento Penal, al aplicar la prisión preventiva a un menor, el juez, atendiendo a las circunstancias del caso y la gravedad del delito, la personalidad del menor, así como a las condiciones de vida y educación, la relación con los padres y su estado mental, debe considerar la posibilidad de adoptar las medidas cautelares previstas en el artículo 108 de dicho Código (supervisión de los padres u otros parientes, tutores, curadores u otras personas de confianza, así como de los representantes de la institución de cuidado infantil de orientación social).

389. Desde principios de 2012, en virtud de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de Justicia sobre el examen judicial de las causas penales contra menores, de 12 de diciembre de 2002, en los tribunales de las ciudades y los distritos del país se asigna el examen de estas causas a los Presidentes de los Tribunales y a los Jueces de Familia.

390. De conformidad con el Programa de Reforma Jurídica y Judicial para el período 2015-2017, aprobado el 5 de enero de 2015 por decreto presidencial, se prevé una reforma del poder judicial con respecto a los menores de edad y, en este sentido, se están tomando medidas para mejorar la legislación nacional.

391. Las personas menores de 14 años no son penalmente responsables. Con arreglo al Código Penal, incurre en responsabilidad penal la persona que haya cumplido 16 años en el momento de la comisión del delito. Las personas que hayan cumplido 14 años en el momento de la comisión del delito están sujetas a responsabilidad penal por delitos graves o especialmente graves (22 tipos delictivos en total). De conformidad con el Código Penal, si a consecuencia de un retraso en el desarrollo psíquico no relacionado con un trastorno de esa índole, el menor que haya cumplido de 14 a 16 años, en el momento de la comisión de un acto socialmente peligroso, no podía tener plena consciencia del carácter y la peligrosidad social de su acción (omisión) ni controlarla, no incurre en responsabilidad penal.

392. Los menores que hayan cometido un delito grave o muy grave antes de los 16 años pueden ser condenados a privación de libertad. El Código Penal establece los fundamentos para eximir de la pena a los menores de edad; en particular, los tribunales pueden eximir de la pena a los menores de edad condenados por un delito leve o menos grave si les imponen medidas educativas de obligado cumplimiento.

393. El tribunal puede eximir de la pena a los menores condenados por delitos graves si considera que solo puede alcanzarse el objetivo de la condena acogiéndolos en una institución educativa o médico-educativa especial para menores de edad. Además, la duración de la estancia en dicha institución no podrá superar la duración máxima de la condena.

394. El Código Penal prohíbe la imposición de penas de privación de libertad a los menores de edad que cometan por primera vez un delito leve o menos grave. Los órganos judiciales aplican el procedimiento de exención de la responsabilidad penal con imposición de medidas educativas de obligado cumplimiento a los menores de edad que cometan por primera vez un delito leve o menos grave, así como otras sanciones alternativas a la privación de libertad.

395. De conformidad con la Ley de Amnistía de 20 de agosto de 2011 y la Ley de Amnistía de 29 de octubre de 2014, todos los menores condenados a penas de privación de libertad fueron eximidos del cumplimiento de la pena restante, salvo siete condenados por homicidio.

396. La Ley de la Abogacía y sus Actividades establece que los miembros de la Unión de Abogados prestan asistencia jurídica gratuita a los menores. La Ley de Protección de los Derechos del Niño establece que el Estado garantiza la asistencia jurídica gratuita a los niños huérfanos y a los niños desamparados a fin de proteger sus derechos, libertades e intereses legítimos.

397. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento establecido entre el Ministerio de Justicia y el UNICEF, se llevará a cabo un programa de prestación de asistencia jurídica en la ciudad de Dushanbé para que todos los niños tengan acceso a asistencia jurídica proporcionada por abogados formados en justicia juvenil.

398. A fin de mejorar el sistema judicial y aplicar las normas internacionales, el 2 de julio de 2015 se aprobó el Marco de Prestación de Asistencia Jurídica Gratuita en Tayikistán. Con arreglo a este Marco, la asistencia jurídica secundaria gratuita incluye la redacción de los documentos procesales, la protección contra el procesamiento penal y la representación de los ciudadanos ante los tribunales y otros órganos del Estado. En una primera etapa, el Marco reconoce a las siguientes categorías de ciudadanos el derecho a asistencia jurídica secundaria gratuita en materia penal: las personas reconocidas oficialmente como desempleadas e inscritas en los organismos de empleo; las personas cuyos ingresos mensuales sean inferiores a la unidad oficial de cálculo por cada miembro de la familia; las mujeres que crían solas a sus hijos; los menores de edad sin tutor ni curador; las personas con discapacidad; las víctimas de violencia doméstica y tortura, sus familiares directos y los

miembros de su familia; las personas que hayan sufrido daños durante el servicio militar, sus padres y familiares; y los refugiados, entre otros.

399. Los menores de edad a los que se aplica la prisión preventiva se recluyen separados de los adultos. Se han creado todas las condiciones para mantener a los menores de edad que han sido encausados y prestarles asistencia médica.

400. El Código Penitenciario establece que, de ser necesario, en los centros penitenciarios se organizarán salacunas, donde se dan las condiciones necesarias para que los niños vivan y se desarrollen con normalidad. Las reclusas tienen derecho a dejar a sus hijos menores de 3 años en las salacunas y a reunirse con ellos sin limitación alguna cuando no estén trabajando. Puede permitirse a las encausadas que convivan con sus hijos. Se podrá dejar a los hijos de las reclusas, con el consentimiento de la madre, al cuidado de familiares; asimismo, si la madre lo aprueba y los órganos de tutela y curatela así lo deciden, se podrá dejar a los niños al cuidado de otras personas, así como acogerlos, cuando cumplan 3 años, en centros infantiles apropiados.

401. Dado que no existe una institución para acoger a niños menores de 3 años, se los aloja en la “guardería” de la cárcel de mujeres. Las madres pueden acceder libremente a las “guarderías”.

402. El Grupo de Trabajo examinó más de 500 causas penales contra menores de edad, tras lo cual se publicaron los siguientes manuales para jueces: *Análisis del examen de las causas contra menores de edad* y *Síntesis de los instrumentos jurídicos y normativos y las decisiones del Pleno del Tribunal Supremo de la República de Tayikistán*.

403. Los trabajadores sociales y los juristas trabajarán con los jóvenes durante un mes antes de su puesta en libertad para prepararlos para la vida fuera del centro penitenciario y prestarles asistencia en su futura reinserción social. Esta asistencia incluye apoyo jurídico, práctico y psicológico. La ONG que lleva a cabo este programa sigue prestando asistencia a los jóvenes incluso después de su puesta en libertad.

404. En 2007 el Ministerio de Justicia se dirigió al UNICEF solicitando asistencia para la reconstrucción de un ala separada del edificio destinado a los infractores menores de edad en el centro de prisión preventiva de la ciudad de Dushanbé. El Centro de Derechos del Niño, junto con el UNICEF, consignó fondos para la reparación y rehabilitación del edificio destinado a los menores. Además, el UNICEF firmó un Memorando de Entendimiento con el Ministerio de Justicia para llevar a cabo un proceso más amplio de reformas con el fin de mejorar las condiciones de detención y el trato que se dispensa a los niños.

405. Se ha firmado una serie de acuerdos y memorandos con diversas organizaciones internacionales y no gubernamentales relacionados con la prestación de asistencia en la tarea de ajustar los centros penitenciarios a las normas mínimas internacionales, en particular en lo que respecta a la formación de los funcionarios del sistema penitenciario en cuestiones jurídicas y en los programas de lucha contra el sida, la tuberculosis y el paludismo. Además, esas organizaciones prestan asistencia directa para mejorar el marco legislativo en ese ámbito y seguir reformando el sistema penitenciario.

406. En los últimos cinco años se ha intensificado considerablemente en Tayikistán la reforma de la justicia juvenil y la organización de un sistema que responda a la Convención sobre los Derechos del Niño.

407. En cumplimiento del Plan de Acción Nacional para la Reforma de la Justicia Juvenil para el período 2010-2015 aprobado con el fin de ajustar a las normas internacionales el procedimiento de examen de las causas judiciales relativas a menores de edad, en los tribunales de los distritos de Firdavsi, Sino, Shojmansur e Ismoili Somoni de la ciudad de Dushanbé y las ciudades de Juyand, Kulob, Kurgantepa e Isfara se han reconstruido, con

el apoyo del UNICEF en Tayikistán, las salas y habitaciones para el examen de dichas causas. Además, con la asistencia del UNICEF y la participación de instructores internacionales, periódicamente se organizan cursos y seminarios para los jueces sobre “Normas internacionales mínimas para la justicia juvenil”.

## **F. Protección de testigos y víctimas de delitos**

### **Párrafo 74 de las observaciones finales**

408. Véanse los párrafos 35, 38, 39 y 90 a 93 del presente informe.

## Anexo 1

### Delitos descubiertos y resueltos

<i>Núm. Arts. del Código Penal</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
1. Art. 130-1: Trata de personas	6	6	3	7	22
2. Art. 132: Captación de personas con fines de explotación	14	2	7	29	9
3. Art. 167: Trata de menores	16	24	17	10	6
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>27</b>	<b>46</b>	<b>37</b>

### Delitos resueltos en virtud del artículo 130-1 (trata de personas) del Código Penal

<i>Núm. Regiones</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
1. Ciudad de Dushanbé	3	3	2		2
2. Provincia autónoma del Alto Badajshán					
3. Provincia de Jatlón	2		1		
4. Provincia de Sughd	1	2		6	19
5. Distritos dependientes de la administración central		1		1	1
<b>Total nacional</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>22</b>

### Edad de las víctimas en virtud del artículo 130-1 del Código Penal

	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Total	8	6	3	7	30
Mujeres	8	6	3	1	30
Hasta 20 años	3			1	
Hasta 30 años	4	5	3		26
Hasta 40 años				5	6

### Delitos resueltos en virtud del artículo 132 (captación de personas con fines de explotación) del Código Penal

<i>Núm. Regiones</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
1. Ciudad de Dushanbé	4	2	3	10	3
2. Provincia autónoma del Alto Badajshán					
3. Provincia de Jatlón	7			4	5
4. Provincia de Sughd	3		3	15	1
5. Distritos dependientes de la administración central			1		
<b>Total nacional</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>9</b>

**Edad de las víctimas en virtud del artículo 132 (captación de personas con fines de explotación) del Código Penal**

	2010	2011	2012	2013	2014
Total	23	3	9	29	9
Mujeres	12	3	9	29	6
Hasta 20 años	2		1	3	
Hasta 30 años	6	2	6	22	3
Hasta 40 años	4	1	2	4	3

**Delitos resueltos en virtud del artículo 167 (trata de menores) del Código Penal**

Núm. Regiones	2010	2011	2012	2013	2014
1. Ciudad de Dushanbé	2	5	6	4	1
2. Provincia autónoma del Alto Badajshán					
3. Provincia de Jatlón	7	8	4		
4. Provincia de Sughd	4	8	5	3	3
5. Distritos dependientes de la administración central	3	3	2	3	2
<b>Total nacional</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>6</b>

**Edad de las víctimas en virtud del artículo 167 (trata de menores) del Código Penal**

	2010	2011	2012	2013	2014
Total	21	20	14	10	6
Recién nacidos	13	13	10	9	6
1 a 2 meses	4	2	1	1	
6 meses	4	1	1	1	
1 año		1	1		
2 años		1	1		
3 años		2			